

**IV INFORME DE SEGUIMIENTO
DEL PLAN INTEGRAL
DE LUCHA CONTRA LA
TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE
EXPLOTACIÓN SEXUAL**

AÑO 2018



Diciembre 2019

I. INTRODUCCIÓN	3
II. AVANCES EN RELACIÓN AL MARCO NORMATIVO DE LA TRATA EN ESPAÑA.	4
III. LA SITUACIÓN DE LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN 2018.....	11
IV. PLAN DE ACCIÓN.	12
IV. 1. PRIORIDAD 1: REFUERZO DE LA PREVENCIÓN Y DE LA DETECCIÓN DE LA TRATA.....	12
IV. 2. PRIORIDAD 2. IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE SERES HUMANOS.	34
IV. 3. PRIORIDAD 3. ANÁLISIS Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO PARA UNA RESPUESTA EFICAZ FRENTE A LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.	41
IV. 4. PRIORIDAD 4. PERSECUCIÓN MÁS ACTIVA A LOS TRATANTES.	46
IV. 5. PRIORIDAD 5. COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE INSTITUCIONES Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.....	49
V. CONCLUSIONES.	58
ANEXO I. CAPÍTULO DEL BOLETÍN ESTADÍSTICO ANUAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO. AÑO 2018.	64

I. INTRODUCCIÓN

A continuación se presenta la información facilitada por las administraciones públicas, instituciones y entidades con responsabilidades en el desarrollo de actuaciones en materia de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, en relación con las medidas del Plan Integral contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018.

El año 2018 es el año de finalización de la vigencia del Plan, por lo que este Informe incluye en sus conclusiones un breve balance de los logros alcanzados y los retos que se presentan de cara a un futuro instrumento para la acción integral contra la trata con fines de explotación sexual.

En este informe correspondiente a 2018 se destaca el compromiso de las instituciones y administraciones y también de la sociedad civil, por avanzar en una mayor colaboración y coordinación en aras de la mejora de la detección, asistencia y protección a las víctimas. A lo largo del informe se ponen de manifiesto los esfuerzos realizados por formalizar vías de colaboración y por elaborar instrumentos que recojan pautas de actuación, que se acompañan de la formación y sensibilización de profesionales, para garantizar su adecuada actuación, así como del análisis y la reflexión sobre los resultados obtenidos, con la finalidad de seguir introduciendo mejoras en las actuaciones puestas en marcha, que permitan avanzar, en particular, en el apoyo a las víctimas.

Este IV Informe de Seguimiento del Plan, que recoge las aportaciones correspondientes al último año de ejecución del Plan, es el inicio de una etapa de análisis y evaluación de los avances en la lucha contra la trata con fines de explotación sexual a través de un instrumento de carácter integral y multidisciplinar. Un análisis que deberá ser conjunto, construido a partir de la puesta a disposición por los organismos implicados, de toda la información necesaria para, a través de los indicadores elaborados en el ámbito del Foro Social contra la Trata con fines de explotación sexual, fijar los retos a afrontar en el futuro y señalar los pasos a seguir para su consecución.

En este proceso de reflexión al finalizar el Plan deberemos tomar en consideración, además de las conclusiones y recomendaciones que arroje la evaluación del Plan, los mandatos que, respecto a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual establece el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

II. AVANCES EN RELACIÓN AL MARCO NORMATIVO DE LA TRATA EN ESPAÑA.

En cuanto al marco normativo de la trata de seres humanos, durante el año 2018 no se han realizado reformas legislativas que afecten específicamente a la trata de seres humanos. No obstante, es de destacar, tanto en la normativa estatal como en la autonómica, en el caso de la trata con fines de explotación sexual, su abordaje como una forma de violencia que se ejerce contra las mujeres, tal y como recoge el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Estambul, 11 de mayo de 2011), ratificado por España en 2014.

En esta línea, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, está contemplada desde el año 2011 entre las competencias atribuidas a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, órgano directivo encargado de promover la política del gobierno contra las distintas formas de violencia contra la mujer. Actualmente, el Real Decreto 816/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, atribuye a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género *“el impulso de la coordinación en el ámbito de la Administración General del Estado en materia de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y la cooperación con las instituciones y Administraciones competentes para la atención y protección de las víctimas, sin perjuicio de las competencias de los Ministerios de Justicia y del Interior”*.

De igual modo, en la legislación autonómica se ha ido incorporando la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual entre las manifestaciones de violencia contra las mujeres que son atendidas por éstas, bien a través de la inclusión de la trata con fines de explotación sexual en la definición de violencia de género contemplada en sus normas específicas en materia de violencia contra las mujeres, bien en la normativa de igualdad o, cuando la normativa autonómica no lo recoge, mediante la atribución de competencias a los organismos de igualdad de los Gobiernos autonómicos.

En concreto, en 2018 encontramos incorporada la trata con fines de explotación sexual entre las manifestaciones de violencia contra las mujeres en mayor o menor medida en la siguiente normativa autonómica:

- La Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, siguiendo las recomendaciones del Convenio de Estambul, identifica en su artículo 3, entre los actos con los que se ejerce violencia, además de aquellos ocurridos en el ámbito de

la pareja o expareja, el feminicidio, las agresiones y abusos sexuales, el acoso sexual, el acoso por razón de sexo, la violencia contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, la trata de mujeres y niñas, la explotación sexual, la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz o forzado, las violencias originadas por la aplicación de tradiciones culturales, la violencia derivada de conflictos armados, la ciberviolencia o cualquier otra forma de violencia que lesione la dignidad, la integridad o la libertad de las víctimas, en los términos a los que se refiere el mencionado artículo.

- La Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia, de la Comunidad Autónoma de Aragón encomienda al Instituto de Aragón de la Mujer la protección, asistencia y seguimiento a las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia, incluyendo expresamente dentro de su ámbito de aplicación, en su artículo 2 f), el "Tráfico o utilización de la mujer con fines de explotación sexual, prostitución y comercio sexual, cualquiera que sea el tipo de relación que une a la víctima con el agresor, y con independencia de la edad de aquélla".

Además, en el año 2018 esta Comunidad Autónoma aprobó mediante Decreto 154 /2018, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón, el Reglamento que regula el Foro aragonés contra la Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, constituyendo así un cauce de consulta y diálogo entre las distintas Administraciones Públicas y las organizaciones sociales en materia de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

- En el Principado de Asturias, la Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género contempla la trata y la explotación sexual como un factor de especial dificultad o vulnerabilidad de las mujeres que requiere actuaciones específicas.
- En la definición de "violencia machista" del artículo 65 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres de las Islas Baleares, se contempla, entre las formas de violencia sexual, la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.
- En Canarias, la Ley 16/2003, de 8 de abril, de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género recoge, tras su última modificación en 2017, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, entre las formas de violencia contra las mujeres señaladas en su artículo 3.2.d).
- En el caso de la Comunidad Autónoma de Cantabria, si bien la Ley 1/2004, de 1 de abril, Integral para la prevención de la violencia contra las mujeres y la protección a sus víctimas contemplaba únicamente medidas relativas a la violencia de género

según la definición otorgada en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, al cierre de este informe, se tiene constancia de la inclusión de la lucha contra la trata y la explotación sexual en la Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, con un mandato específico en el artículo 119.

Como consecuencia de ello, el artículo 3 del Decreto 64/2006, de 8 de junio, por el que se desarrolla la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la prevención de la Violencia contra la Mujeres y la Protección a sus Víctimas señala la trata de mujeres y la explotación sexual entre las formas de violencia que se ejerce contra las mujeres.

- La Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia de género en Castilla La Mancha incluye, en su artículo 4, dentro del ámbito de la violencia de género, como una de sus manifestaciones, la trata de mujeres (apartado d).
- La Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León incluye también la trata de mujeres y niñas en el concepto de violencia de género, señalando expresamente entre las manifestaciones de la violencia contra las mujeres del artículo 2, la trata de mujeres y niñas para cualquier finalidad de explotación.
- En Cataluña, la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, incluye también la trata y la explotación sexual de mujeres entre las manifestaciones de violencia contra las mujeres recogidas en el artículo 5 y señala a lo largo de su articulado, los derechos a los que tendrán acceso las víctimas de este delito.
- Igualmente, la Ley 7/2012, de 23 de diciembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana ha incluido en el artículo 3 la trata de mujeres como una de las manifestaciones de violencia contra la mujer a las que se dirige la regulación contenida en dicha norma. Esto implica que el Decreto 63/2014, de 25 de abril, del Consell, por el que se aprueba el reglamento para el reconocimiento de las indemnizaciones y las ayudas económicas a las víctimas de violencia sobre la mujer, previstas en la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, incluye a las víctimas de trata con fines de explotación sexual entre las beneficiarias de estas ayudas.
- En Extremadura, la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, únicamente incluye la explotación sexual en su artículo 75 en relación con la necesidad de sensibilización, atribuyendo a los medios de titularidad pública, la responsabilidad de realizar campañas, entre otras, en relación con la explotación sexual de las mujeres. No obstante, en esta

Comunidad Autónoma se aprobó en 2015 un Protocolo Autonómico contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

- La Comunidad Autónoma de Galicia, por su parte, además de contar con un Protocolo Autonómico contra la trata de seres humanos anterior al estatal, en su Ley 11/2007, de 27 de julio, Gallega para la prevención y tratamiento integral de la violencia de género, recoge entre las formas de violencia de género del artículo 3, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, incluyendo expresamente en su artículo 39, entre las potenciales beneficiarias de la prestación periódica para mujeres que sufren violencia de género, a las víctimas de la trata de mujeres y niñas.
- La Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en La Rioja contempla también la trata y la utilización de las víctimas para la explotación sexual, el comercio sexual y la prostitución, entre las manifestaciones de violencia contra la mujer recogidas en su artículo 5 *"cualquiera que sea el tipo de relación que une a víctima y agresor, y con independencia del medio utilizado o la edad de aquella"*.

Destaca en esta ley la previsión contenida en el artículo 26 sobre prevención y detección precoz de la violencia en el ámbito de la salud, que incluye la explotación sexual entre las situaciones a las que se prestará especial atención, pues se considera que afecta a personas con especiales dificultades para acceder a los servicios que proporciona la citada ley.

- En Madrid, la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid indica en su exposición de motivos que se ha querido superar la visión que identifica la violencia de género con violencia en el ámbito familiar o doméstico, incluyendo los diferentes supuestos que engloba la violencia contra las mujeres. Así, la trata con fines de explotación sexual se incluye en el ámbito de aplicación de la ley, recogido en el artículo 2.3.

Igualmente, el artículo 16 sobre dispositivos de acogida temporal recoge, en su apartado 2, la atención a las necesidades de las mujeres *"que se encuentren en condiciones de abandonar las redes de tráfico de personas con fines de explotación sexual a través de dispositivos residenciales que garanticen su seguridad y con programas específicos para conseguir su autonomía personal"*.

- El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, incluye entre las formas y manifestación de la "violencia machista" la trata de mujeres y niñas (apartado 2.d).

- La Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres, incluye una regulación muy completa en relación a las víctimas de trata de mujeres, señalando en su exposición de motivos que, con la finalidad de proteger a las mujeres de esta violencia se incluyen como manifestaciones de la misma la violencia en la pareja o de la expareja, las diferentes manifestaciones de la violencia sexual, el feminicidio, la trata de mujeres y niñas, la explotación sexual, el matrimonio a edad temprana, concertado o forzado o la mutilación genital femenina.

Así, se incluye la trata entre los conceptos del artículo 3.2 de la ley y, además, se regulan aspectos fundamentales para garantizar la atención a estas situaciones, como la acreditación de la condición de víctima de trata (art. 4.2.d), la interdisciplinariedad y especialización de los servicios de la red de atención integral a mujeres víctimas de violencia contra las mujeres, que deberá atender a las especiales necesidades de las víctimas de este delito, la definición de la asistencia mínima que deben recibir estas víctimas, la garantía de una red de acogida y alojamiento temporal que incluya recursos para mujeres supervivientes de la trata y a especialización de los y las profesionales que atienden a este tipo de víctimas.

- La Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, si bien no incluye referencias específicas a la trata de mujeres o la explotación sexual, hace referencia a lo largo de todo el texto al concepto amplio de “violencia contra las mujeres”.

A nivel estatal, si bien desde 2015 no se han producido novedades en el ámbito legislativo que afecten a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado en 2017, ha permitido dar algunos pasos en relación con esta forma de violencia contra las mujeres.

En concreto, respecto a las medidas específicas relativas a otras formas de violencia contra las mujeres del Eje 8 del Pacto de Estado, hay un gran número referido a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y, en concreto en 2018, respecto al cumplimiento de las medidas 189 del Informe del Congreso y 159 del Informe del Senado, en las que se insta a la elaboración de una Ley Integral de lucha contra la trata con fines de explotación sexual, el 23 de noviembre de 2018, el Consejo de Ministros tomó conocimiento de un informe para la elaboración de un anteproyecto de ley orgánica que diera cumplimiento a estas medidas. Dicho informe recoge la necesidad de que la ley incluya medidas de prevención y persecución de este delito, atendiendo al mismo tiempo como prioridad a la protección de las víctimas, desde un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género.

Asimismo, señala que la futura ley incluirá un enfoque preventivo a través de una educación basada en los valores de igualdad, no dominación, educación sexual y afectiva

igualitaria, que la normativa incluirá la incorporación a los planes de formación de la Administración General del Estado (acceso a la función pública y formación continua) de la trata con fines de explotación sexual y la exigencia de formación específica para el acceso a puestos o cuerpos especializados, como fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado o Fiscalía.

El informe analizado por el Consejo de Ministros indica igualmente que la norma buscará desincentivar la demanda de prostitución mediante campañas de concienciación y talleres de sensibilización dirigidos a los jóvenes, entre otras medidas. Destaca también, que desde la prioridad de atender a las víctimas de estos delitos es fundamental la intervención de las ONGs y asociaciones que han venido prestando su inestimable colaboración y han sido una fuente constante de conocimiento, así como la importancia de establecer indicadores homogéneos para la identificación de las víctimas de trata.

Tras la toma de conocimiento por el Consejo de Ministros de este informe, en el mes de diciembre de 2018, desde la Vicepresidencia del Gobierno se constituyó un grupo de trabajo para el cumplimiento de la medida 189 del Pacto de Estado contra la Violencia de género (preparación de una ley integral sobre la trata con fines de explotación sexual), formado por representantes de los Ministerios de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Justicia, Interior, Sanidad, Consumo y Bienestar Social, así como de la Fiscalía General del Estado y del Poder Judicial.

Además de lo anterior, el 14 de diciembre de 2018 fue presentada por el Grupo Socialista en el Congreso de los Diputados una Proposición No de Ley (PNL), para la erradicación de la prostitución y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, para su debate en el Pleno del Congreso:

http://www.congreso.es/public_oficiales/L12/CONG/BOCG/D/BOCG-12-D-465.PDF#page=53.

En esta PNL se instaba al Gobierno a seguir luchando decididamente contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, y a promover en este sentido la abolición de la prostitución. Para ello señalaba la necesidad de:

1. Impulsar la aprobación de una ley de lucha integral y multidisciplinar contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Esta ley contemplará medidas de prevención y persecución de estos delitos, así como medidas de protección y atención integral a sus víctimas, desde un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género. En este sentido, la ley ofrecerá una especial atención a las y los menores.

2. Proceder a la evaluación del Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual 2015-2018. Una vez analizado, impulsar la aprobación de un nuevo Plan que refuerce las medidas de prevención y persecución de la

trata con fines de explotación sexual, así como los medios asignados para la consecución de sus objetivos.

III. LA SITUACIÓN DE LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN 2018.

Respecto a la información estadística referida al año 2018 en materia de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, al igual que se incorpora en el Capítulo 4 del Plan 2015-2018, la información estadística consiste en la recopilación de datos de distintos ámbitos de actuación de las administraciones e instituciones públicas con competencias en la materia, así como los aportados por las organizaciones sin fines de lucro en la justificación de las subvenciones para la atención a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual. Esta información se incorpora a un capítulo específico del Boletín Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, capítulo que constituye a su vez el Anexo I del presente informe.

Los datos estadísticos consignados en el citado anexo están referidos a los siguientes ámbitos:

- Asistencia a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual por las organizaciones beneficiarias de las subvenciones de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.
- Detección de posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual, disponiendo de datos tanto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, proporcionados por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) del Ministerio del Interior, como los resultantes del análisis de indicios de trata por las organizaciones que atienden a las víctimas y que recoge la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.
- Datos sobre la aplicación del artículo 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de diciembre, a las víctimas extranjeras en situación irregular.
- Datos sobre recursos especializados de atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual.
- Datos referidos a la persecución del delito, incluyendo la información proporcionada tanto por el Ministerio del Interior, como por la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado.

IV. PLAN DE ACCIÓN.

A continuación, se exponen las actuaciones desarrolladas en 2018 en cumplimiento de las medidas recogidas en el Plan 2015-2018, de acuerdo con el orden de prioridades y objetivos señalados en él.

IV. 1. PRIORIDAD 1: REFUERZO DE LA PREVENCIÓN Y DE LA DETECCIÓN DE LA TRATA.

Continuando con el objetivo de reforzar la prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, los distintos departamentos ministeriales, instituciones y organizaciones de la sociedad civil han continuado su labor de sensibilización, avanzando en una mayor visibilidad de las situaciones de trata con fines de explotación sexual, a través de diferentes enfoques, que van desde la difusión de las consecuencias de la trata para las víctimas, hasta la realización de campañas centradas en la demanda de prostitución o la elaboración de materiales de difusión dirigidos a profesionales para que tengan un mayor conocimiento de estas situaciones.

En lo que respecta a la labor de **sensibilización y concienciación frente a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual** coincidiendo con los días internacionales (30 de julio, 23 de septiembre, 18 de octubre), como en años anteriores, las distintas administraciones, instituciones y organizaciones se han implicado en la realización de actos y otras actividades, destacando la colaboración interinstitucional para lograr una mayor repercusión de estas actividades y una mayor visibilidad de la trata de seres humanos.

Esta colaboración se pone de manifiesto, entre otras actuaciones, con la aprobación, un año más, por el Consejo de Ministros de una declaración institucional del Gobierno con motivo del "Día Europeo contra la Trata de Seres Humanos", a propuesta de los Ministerios de Presidencia, Relaciones Con las Cortes e Igualdad; Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; Justicia; Interior y Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. La declaración incide especialmente en la dimensión de género en los casos de trata con fines de explotación sexual, e insta a seguir avanzando a través de la adopción de medidas que garanticen el acceso efectivo de las víctimas a sus derechos. Por ello destaca la inclusión de esta materia en el ámbito del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y la necesidad de trabajar desde esta perspectiva.

Asimismo, en la semana del 15 octubre, coincidiendo con el Día Europeo contra la Trata y coincidiendo con la 9ª Conferencia de las Partes de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional en Viena que se celebra cada dos años, desde el Ministerio de la Presidencia Relaciones con las Cortes e Igualdad, en colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, se promovió la organización de un evento Paralelo sobre "Derechos humanos y perspectiva de género en la lucha contra la trata de personas".

La Delegación española que asistió a la 9ª Conferencia de las Partes estuvo compuesta por el Embajador en Misión Especial para Asuntos Estratégicos del Ministerio de Asuntos Exteriores, acompañado de varios miembros del Ministerio del Interior (de distintas Unidades de Policía Nacional y Guardia Civil), una representante del Ministerio de Justicia y una representante del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género).

Resulta especialmente reseñable el particular compromiso de España contra la delincuencia organizada transnacional, asumiendo la presidencia de esta 9ª Conferencia de las Partes, habiendo sido nombrado el Embajador Representante Permanente de España ante la ONU y otros Organismos Internacionales en Viena para presidirla durante los dos próximos años (hasta el nombramiento de un nuevo presidente durante la 10ª Conferencia de las Partes, que tendrá lugar en octubre de 2020). Esto fue aprovechado por España para poner un particular acento en la promoción de la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres, niños y niñas (Protocolo de Palermo), habiendo contribuido, como se ha señalado, con la organización de un evento paralelo sobre "Derechos humanos y perspectiva de género en la lucha contra la trata de personas" en relación con la implementación del Protocolo de Palermo. Con este evento se ha querido incidir en la importancia de la prevención de la trata para avanzar hacia la erradicación del delito, así como en el enfoque centrado en la víctima, dado que este delito afecta a los derechos humanos.

El evento paralelo se celebró el 16 de octubre con la participación de dos panelistas en representación del ámbito institucional español – el punto focal del Relator contra la Trata de seres Humanos, perteneciente al Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) y una persona en representación de la sociedad civil (Feminicidio.net) -. Además, la mesa contó con un representante de la fiscalía especializada de Colombia y el jefe de la Sección de crimen organizado y trata de seres humanos de la Oficina de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC).

Este evento paralelo contó con la participación de más de 70 personas, representantes de alto nivel de los países participantes en la Conferencia de las Partes, debiendo destacar la buena acogida de la temática del evento, poniendo de manifiesto durante el debate la importancia del componente de género en el abordaje de la trata de seres humanos y especialmente en lo que respecta a la trata con fines de explotación sexual, donde las mujeres y las niñas representan más del 90% de las víctimas, según datos de Naciones Unidas.

Se destaca también la difusión que distintas representaciones ante la Oficina de NNUU contra la Delincuencia Organizada Transnacional dieron a las conclusiones de este evento en las redes sociales, así como el interés que ha generado esta materia entre los miembros de la

Sección de Crimen Organizado y Trata de Personas de la UNTOC, que informaron de una propuesta de actividades en torno a la prevención de la trata, enfocada en la demanda de servicios proporcionados por las víctimas, en mayo de 2019, habiéndose interesado por una posible colaboración de España.

Además de lo anterior, en la sesión plenaria dedicada a la trata de personas, España presentó una declaración en la que señalaba los avances realizados en los dos últimos años – desde la 8ª Conferencia de las Partes – en relación con el cumplimiento del Protocolo de Palermo en los términos establecidos para su aplicación (prevención, persecución y protección).

Siguiendo con los actos organizados en torno a los Días Internacionales contra la trata y la explotación sexual, los días 30 y 31 de octubre de 2018 se celebró en Madrid un seminario del Programa de Aprendizaje Mutuo en Igualdad de Género de la Unión Europea titulado “Combating trafficking in women and girls for the purpose of sexual exploitation” (https://ec.europa.eu/info/publications/mlp-gender-equality-seminar-combating-trafficking-women-and-girls-purpose-sexual-exploitation-madrid-29-30-october-2018_en) en el que España participaba como país anfitrión y en cuya organización la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, colaboró muy estrechamente con la Comisión Europea.

España estuvo representada por ponentes pertenecientes a la Judicatura, la Fiscalía y la Administración General del Estado, así como del ámbito universitario (experta independiente). Además, se contó con la participación del Relator Nacional contra la trata de seres humanos, su punto focal y varias ONG en representación de la Red Española contra la Trata de Personas. El Seminario contó además con la participación de Mabel Lozano, directora y documentalista, cuyo último trabajo “El Proxeneta” fue proyectado en este evento.

Por parte del resto de Estados miembros participaron personas expertas de Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Malta, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia y Reino Unido.

Coincidiendo también con los días internacionales, en concreto, con el Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niños y Niñas, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género dio a conocer unas herramientas de sensibilización elaboradas en los meses anteriores, mediante la organización, el 27 de septiembre, de una actividad con profesionales de muy diversos ámbitos (educativo, universitario, local, asociativo, policial, jurídico, etc.) en la que se realizaron las dinámicas propuestas en estas herramientas denominadas “Unidades Mediáticas de Sensibilización” (UMS). Se trata de un material que hace referencia a distintos aspectos relacionados con la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (situación de las víctimas, la demanda, el tratante) para su

utilización por profesionales de diversos sectores, con la finalidad de promover un conocimiento o un cambio de mentalidad respecto a esta materia entre sectores de población con los que están en contacto, y especialmente, entre la población joven.

El objetivo de estos materiales, de acceso a través de la página web de la Delegación y de fácil manejo, es promover su utilización sin necesidad de estar especializado en la materia, logrando un efecto multiplicador, lo que permitirá llegar a un público más amplio que cuando únicamente se puede contar con personas expertas en la materia para dar información y sensibilización.

Con este material se espera mejorar la comprensión de las situaciones de trata con fines de explotación sexual a través de un proceso de aprendizaje circular en el que será el propio público objeto de sensibilización quien, a través de la reflexión planteada en diversas actividades, tome conciencia sobre esta grave violación de derechos humanos, sus causas y consecuencias y el papel de la sociedad en la erradicación de esta grave violación de los derechos humanos.

Con este trabajo la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género quiere sumar a su labor de impulso de la prevención de la trata con fines de explotación sexual, los múltiples ámbitos profesionales que reclaman materiales que ayuden a visibilizar y concienciar acerca de esta grave violación de los derechos humanos que afecta especialmente a mujeres y niñas. Para su elaboración se realizó un proceso de testeo con miembros de diferentes unidades especializadas, entre ellas, miembros de la Guardia Civil y de las Unidades de Violencia sobre la Mujer, además de personas expertas en trata de seres humanos y en el ámbito de la sensibilización social.

Las herramientas (UMS) están disponibles en versión electrónica en la siguiente dirección web y se prevé la publicación del material en papel:

<http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/otrasFormas/trata/sensibilizacion/UnidadesMediaticasSensibilizacion/home.htm>

El material incluye 4 unidades distintas para trabajar con el público participante y, en cada una de ellas, la explicación - clara y concisa - para su correcta utilización, una descripción de los materiales necesarios para llevar a cabo las dinámicas, así como información complementaria sobre la trata con fines de explotación sexual y un glosario para que cualquier persona que desee utilizarlas pueda familiarizarse con la situación sobre la que se va a trabajar.

Además de lo anterior, desde los distintos departamentos ministeriales, instituciones y organizaciones de la sociedad civil se ha contribuido a la conmemoración del Día Europeo contra la Trata de Seres Humanos (18 de octubre) con la organización y participación en

cursos, seminarios y otros actos para visibilizar la trata y difundir un mensaje de rechazo ante esta grave violación de los derechos humanos.

La Policía Nacional, por su parte, aprovechó los días internacionales contra la Trata para la difusión en prensa de los resultados estadísticos de valoración de los distintos indicadores que revelan el nivel de incidencia de la trata de seres humanos en España y el resultado de la operatividad policial en el ejercicio de sus labores preventivas y reactivas frente a estas situaciones.

Asimismo, con motivo del Día Europeo contra la Trata (18 de octubre), la Interlocutora Social Nacional contra la trata de seres humanos de la Policía Nacional asistió, junto a representantes de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras (CGEF) a la presentación de la nueva campaña de difusión del Plan de Policía Nacional contra la trata de seres humanos, que tuvo lugar en la sede de la Brigada Central contra la Trata de Seres Humanos, a la que asistieron veintinueve representantes de ONGs, siendo dieciséis de ellas específicas en la materia y el resto de asistencia general a inmigrantes.

También las organizaciones de la sociedad civil han contribuido a la labor de concienciación de la sociedad frente a la trata y la explotación sexual mediante la puesta en marcha de diversas actuaciones de sensibilización. A modo de ejemplo, la entidad Cruz Roja Española señala la realización en 2018 de 7 acciones de sensibilización, enmarcadas en la financiación de la convocatoria con cargo a fines sociales del IRPF, del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Asimismo, han desarrollado en 12 provincias distintas acciones de sensibilización con motivo del Día Europeo contra la trata de seres humanos (18 de octubre) y han elaborado materiales audiovisuales, entre los que se encuentra un spot que puede verse en <https://youtube.com/watch?v=9OQJDhq304s>.

En cuanto a las campañas de sensibilización lanzadas a lo largo de 2018, en el mes de diciembre, el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad difundió tres campañas en relación a la violencia contra las mujeres, entre las cuales se difundió la campaña #NoTrates con la explotación sexual, donde de nuevo se incide en la demanda de servicios sexuales, en cómo se ve ésta desde la perspectiva de una mujer que presta servicios sexuales y en su conexión con la trata de mujeres y la explotación sexual:

<http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/campanas/violenciaGobierno/noTrates/home.htm>.

Respecto a la demanda de servicios sexuales, la Policía Nacional ha difundido campañas publicitarias en prensa y televisión, tanto con spots publicitarios específicos, como con la difusión de cartelería, en la que se transmite, como principal mensaje, la responsabilidad del demandante de servicios sexuales en el mantenimiento de la trata.

Asimismo, en el ámbito del Plan Policial contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual han promovido programas de colaboración ciudadana, información en colegios e institutos de Educación Secundaria a través de los distintos Delegados de Participación Ciudadana para informar mediante mensajes adaptados a la edad del auditorio, así como la difusión de información en espacios virtuales y en la página Web de la Policía Nacional www.policia.es. En esta web existe un apartado específico dedicado a la trata de seres humanos, que recoge, no sólo las noticias policiales relevantes en la materia, sino también toda aquella información necesaria para la identificación de una posible situación de trata por particulares, medios de participación e información para el contacto de la ciudadanía con policía nacional (teléfono Gratuito y anónimo 900 10 50 90 (24/7) y la dirección de e-mail: trata@policia.es),

Además de lo anterior, los distintos departamentos ministeriales han continuado con sus actividades habituales de difusión y sensibilización, entre las que destacan:

- La difusión de mensajes en las principales redes sociales (Facebook, Twiter, Instagram...), llevada a cabo por Policía Nacional y Guardia Civil, en relación a la trata de seres, la gravedad de este delito y la posibilidad de informar desde el anonimato de posibles episodios de trata de los que se pueda tener conocimiento.
- Envío de la Newsletter "La DGVG Informa", a través del que se difunde información y noticias sobre violencia contra las mujeres, incluida la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, acerca de la que se difundieron 5 boletines específicos en 2018. Esta Newsletter está disponible en la web de la Delegación:

<http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/laDelegacionInforma/home.htm>,

- Sensibilización en el ámbito escolar, en colaboración con el Ministerio del Interior y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través del Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros educativos y sus Entornos. Las actividades realizadas consisten en la organización de conferencias y otras actuaciones en centros escolares para sensibilizar y prevenir sobre distintas formas de violencia y problemas de seguridad que afectan a la población más joven, incluyendo los riesgos asociados al uso de Internet y las nuevas tecnologías y la prevención de la violencia sobre las mujeres. Es un Plan del Ministerio del Interior en el que participa la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a través de las Unidades de Coordinación y Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Según datos provisionales del Ministerio del Interior, en 2018 las Unidades de Violencia sobre la Mujer han realizado las siguientes actividades en centros educativos:

Total anual ¹				
Nº Charlas a alumnos	Nº Reuniones con personal docente	Nº Reuniones con AMPAS	Número total de centros en que se han realizado actividades informativas (alumnos/docentes/AMPAS)	Actividades Complementarias
1554	514	57	804	3

También desde los cuerpos de Guardia Civil y Policía Nacional se ha contribuido con charlas enmarcadas en el Plan Director, señalando la Guardia Civil que se han realizado 365 actividades enmarcadas en dicho plan en relación con la trata de seres humanos, incluida la preparación de material para impartir la formación.

Entre las actuaciones promovidas por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en materia de sensibilización social, se destaca el refuerzo de la actividad desarrollada por las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares en el ámbito de la sensibilización social. Estas unidades tienen encomendada, de acuerdo con la Instrucción Conjunta que regula su funcionamiento, la promoción de actuaciones de sensibilización en el ámbito de las distintas formas de violencia contra la mujer, función que llevaban a cabo a través de la realización de colaboraciones y la búsqueda de fondos y apoyos para la organización de actuaciones que permitieran visibilizar la trata con fines de explotación sexual en sus respectivos territorios.

En 2018 se suscribió un acuerdo para la realización de una transferencia de fondos del el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, destinada a la promoción de campañas de información, sensibilización y prevención y a la colaboración en la formación y especialización de profesionales. En concreto, se señala como objetivo del acuerdo el refuerzo de "la actuación de las Unidades de Coordinación y las Unidades de Violencia sobre la Mujer de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares relativas a la concienciación y sensibilización en materia de violencia contra la mujer, especialmente a través del desarrollo y de su participación en campañas de información, sensibilización y prevención, tanto en violencia de género como en materia de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y otras formas de violencia contra la mujer, así como a través de la difusión y distribución de material asociado a las campañas".

En el ámbito de las actuaciones realizadas por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades ha continuado con la colaboración que mantiene con la Delegación del

Gobierno para la Violencia de Género, para la promoción de la itinerancia de la exposición "No seas Cómplice", organizando, conjuntamente con ayuntamientos, Delegaciones del Gobierno y otros organismos en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Andalucía, Comunidad Valenciana y Murcia y en la Ciudad Autónoma de Ceuta, la exhibición de esta muestra con una evaluación que señala muy positiva.

En cuanto a la labor encomendada al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, a través del Observatorio de la Imagen de la Mujer, para velar por la eliminación de imágenes estereotipadas y contenidos sexistas en la publicidad, las noticias y la programación de los medios de comunicación, que justifiquen, banalicen o inciten a la violencia contra las mujeres y, en particular, en relación con la incidencia de la demanda de servicios sexuales en la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, a lo largo de 2018, se ha continuado actuando en relación con las quejas recibidas en relación a contenidos publicitarios y otros contenidos en medios de comunicación, noticias, etc.

Con carácter general, se ha actuado a partir de las quejas recibidas sobre la difusión de una imagen estereotipada y/o vejatoria de las mujeres, un total de 945 quejas referidas a 467 contenidos (un 28% menos que en 2017), - 331 de publicidad y 136 sobre contenidos no publicitarios - que han dado lugar a 118 actuaciones, 95 en el sector publicitario y 25 en ámbitos no publicitarios.

En cuanto a las quejas presentadas, 16 de ellas – referidas a 10 contenidos – estaban relacionadas con la banalización de la violencia de género, dando lugar a 2 actuaciones por parte del Observatorio de la Imagen de las Mujeres.

Además de lo anterior, en relación con la publicidad sobre servicios sexuales, que se contabilizan separadamente a las anteriores, siendo clasificadas dentro del criterio de atentado contra la dignidad de las mujeres, se recibieron 25 quejas referidas a 23 contenidos, realizando 3 actuaciones por publicidad de clubes de alterne en vallas, carteles y anuncios en periódicos. En dos de los casos el IMIO se dirigió a los clubes y en uno derivó el asunto a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género por ostentar la competencia al estar relacionado con el uso inapropiado del 016 en la publicidad de un establecimiento.

También en relación con la propuesta de actuaciones para limitar la utilización de internet como plataforma publicitaria del comercio sexual, con especial atención a la protección de la infancia y adolescencia, la Policía Nacional colidera, en el marco de la Plataforma EMPACT, dentro de la Prioridad de Trata de Seres Humanos, una acción operativa centrada en el uso de Internet y de la DarkWeb como medio facilitador para cometer delitos de TSH. Este programa incluye una parte dedicada a investigar el ámbito de las producciones

¹ La información de las charlas impartidas y reuniones mantenidas por las Unidades en el ámbito del Plan Director se refieren al ámbito de competencias de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, estando la mayoría de estas actividades enfocadas a la violencia ejercida por la pareja o ex pareja.

pornográficas que son distribuidas on-line, cuando hay fundados indicios para considerar que en este campo se estén produciendo casos de trata para la explotación sexual o laboral.

En esta línea, los grupos especializados UCRIF, en el marco de sus investigaciones llevan a cabo vigilancias periódicas de Internet en la prevención de posibles casos de trata en cualquiera de sus modalidades. Estas acciones comprenden los mensajes emergentes en los buscadores cuando se hacen consultas relacionadas con páginas pornográficas o de ofrecimiento de servicios sexuales, mediante la interacción de Policía Nacional con los responsables de los servidores nacionales y proveedores de servicios de Internet.

Como novedad para avanzar en la sensibilización de profesionales de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de violencia contra las mujeres, se destaca la creación de la Oficina Nacional para la Igualdad de Género (ONIG) de Policía Nacional (en cumplimiento de la Medida 186 del Pacto de Estado sobre la Violencia de Género), con la finalidad de promover la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres dentro de Policía Nacional, reflejando la importancia y el compromiso que la Dirección General de la Policía ha adquirido con la defensa de la igualdad de Género.

En consecuencia, en 2018 se han llevado a cabo el I y II Curso de Igualdad de Género en la Policía Nacional organizados por esta oficina (ONIG), obedeciendo a la necesidad de formar a agentes de la Escala Ejecutiva, que dirigirán los 32 puntos de enlace de la Oficina Nacional, así como para potenciar las relaciones institucionales con otros organismos externos con competencias en la materia.

Respecto a la **prevención y la sensibilización frente a la trata con fines de explotación sexual en países de origen**, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, continúa con la financiación de actuaciones en el ámbito de la promoción de la igualdad de género en el exterior, entre ellas, acciones de apoyo a mujeres en situación de trata de personas en países de origen. De las actuaciones realizadas en 2018, se destacan las siguientes:

- En Argentina, en el marco del Programa regional MERCOSUR, se impulsa el desarrollo de la política de igualdad de género en el MERCOSUR, fundamentalmente a través de dos aspectos: la puesta en funcionamiento del mecanismo de articulación para la atención a mujeres en situación de trata de personas; y la elaboración de un documento sobre "Propuestas regionales para avanzar en la formalización del trabajo doméstico en los países del MERCOSUR". Se trata de un proyecto subvencionado en 2015 cuya ejecución ha finalizado el 9 de noviembre de 2018.
- En Bolivia se ha trabajado en el fortalecimiento de sistemas integrales de protección de niños, niñas y adolescentes ante la trata con fines de explotación sexual comercial, contribuyendo al ejercicio de su derecho a una vida libre de violencia. El proyecto se ha

desarrollado mediante un Convenio con la Fundación Educación y Cooperación para el periodo 2018-2022.

- En Paraguay se lleva a cabo desde 2017 un Proyecto de prevención, protección y defensa de los derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual cuya finalización está prevista en 2019.

También desde el Ministerio del Interior se ha trabajado en el ámbito internacional para el fomento de la sensibilización frente a la trata de personas. En concreto, desde el ámbito de la Policía Nacional se destaca la colaboración en campañas de sensibilización dirigidas a población migrante en relación con la percepción sobre el país de destino, de manera que se ofrezca una imagen real acerca de los riesgos a afrontar en su proyecto migratorio, especialmente de las graves consecuencias que pueden derivar de su captación por alguna de las organizaciones dedicadas a la trata en cualquiera de sus modalidades.

Asimismo, a través de sus distintas Unidades, Policía Nacional participa en proyectos internacionales de colaboración y apoyo a las autoridades locales, origen de los flujos migratorios. Las labores encomendadas están referidas fundamentalmente a la formación de cuerpos policiales, a los que se transmite el modelo español en el que se da prioridad a la asistencia y protección de la víctima frente a cualquier consideración. Además, se realizan actuaciones de fomento de intercambio de inteligencia operativa y prospectiva, donación de material e intercambio de buenas prácticas investigadoras para el desarrollo de las funciones de prevención y represión de esta modalidad delictiva.

Igualmente se ha continuado fomentando y mejorando las relaciones institucionales de carácter bilateral con cada uno de los países de origen de la población inmigrante, con especial incidencia en población de países africanos (Nigeria, Níger, Marruecos, Mauritania, Senegal...) y americanos (Bolivia, Paraguay, Brasil...).

Con el mismo objetivo, la Guardia Civil mantiene reuniones con los oficiales de enlace de los principales países de origen de las víctimas, poniendo de manifiesto la situación a la que se pueden enfrentar las mismas. Esta actuación ha supuesto una mejora de las relaciones con los oficiales de enlace y delegaciones de los principales países de origen, como Rumania, Bulgaria, Bolivia, Colombia, China, Moldavia, Nigeria, Paraguay, Venezuela o Marruecos, pero también con países como Líbano, Turquía, Holanda, Inglaterra o Estados Unidos, con los que se ha favorecido el intercambio de información y el conocimiento existente en la lucha contra la trata de seres humanos en cada uno de los países.

En cuanto a las **acciones de sensibilización e información dirigidas a profesionales no especializados** que se encuentran en ámbitos que pueden estar en contacto con posibles víctimas y, por tanto, favorecer la prevención y la detección temprana de estas situaciones, el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ha promovido, mediante la financiación

de proyectos de entidades de la sociedad civil, la puesta en marcha de programas de prevención y apoyo a mujeres víctimas de trata y en contextos de prostitución.

Entre otros, destaca la labor realizada por la entidad ACCEM en el “Proyecto NOVICOM: Acciones de sensibilización y apoyo a mujeres víctimas de trata o prostituidas”. El objetivo del proyecto es la sensibilización para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, especialmente la trata de mujeres y niñas, involucrando a diferentes actores sociales que puedan tener un papel en la lucha contra la trata de seres humanos. En el año 2018² se han realizado charlas de sensibilización y talleres formativos y se han recibido 1.636 visitas a monográficos de trata en la Web. Asimismo, se ha proporcionado y asesoramiento a profesionales de atención psicológica, trabajo social y de la abogacía.

Desde Cruz Roja Española, para favorecer la formación e información a profesionales no especializados, se ha participado en la validación de un Manual de Formación en Trata de Personas en el ámbito de las migraciones, impulsado por la Federación Internacional de Cruces y Medias Lunas Rojas, que se ha traducido y adaptado al contexto español, para facilitar la capacitación del personal de Cruz Roja Española. También se destaca desde esta entidad la creación de una comunidad privada en la que se informa de noticias, mensajes de sensibilización, buenas prácticas, documentos de interés o se resuelven dudas en materia de trata. En ella han participado en 2018 cerca de 300 personas de Cruz Roja.

En 2018 esta entidad ha formado además a 554, realizando tanto formación básica como específica, dependiendo de las funciones desempeñadas en la organización (asesoras jurídicas, psicólogas, mediadoras de equipos de respuesta inmediata en costas, equipos de asilo, de ayuda humanitaria, acogida a personas migrantes, programa de empleo, mujer en dificultad...).

Por su parte, la Asociación APRAMP, con la finalidad de apoyar a profesionales del ámbito de la salud ha desarrollado el “Proyecto SOCIOSALUD: una propuesta de mediación y formación”, dirigido a la sensibilización de profesionales sanitarios para una correcta detección y acciones de prevención. De este proyecto destaca la realización de intervenciones individuales en mediación sociosanitaria, la realización de talleres de educación sexual y prevención sanitaria a mujeres y la realización de sesiones informativas dirigidas a personal sanitario e intervenciones individuales con personal sanitario.

Con la financiación del Proyecto “Nadie se ofrece para ser esclav@: Contra la trata”, se ha promovido la sensibilización mediante el desarrollo de 3 líneas básicas de actuación: sensibilizar a las propias mujeres y menores que son objeto de trata, fomentar en la sociedad una toma de conciencia sobre el problema de la trata y de este modo generar tolerancia cero contra la trata. El proyecto, gestionado por la entidad APRAMP, ha supuesto la asistencia

² Los datos recogidos en este informe están referidos al primer semestre de 2018, siendo por tanto provisionales.

a charlas y sesiones informativas de más de cuatrocientos profesionales y la detección de 45 mujeres como potenciales víctimas de trata.

En lo que se refiere al aumento de la **formación e información de profesionales en materia de trata de seres humanos**, como vía de concienciación y de mejora de la atención a estas situaciones, desde los distintos departamentos ministeriales e instituciones públicas se ha continuado con la organización de acciones formativas dirigidas a su personal, así como a otros ámbitos de colaboración, de manera que se aumente el conocimiento de este delito y la posibilidad de detectar a posibles víctimas y garantizar el apoyo más adecuado.

Como en años anteriores, las acciones formativas organizadas por las distintas administraciones e instituciones públicas y también por las entidades de la sociedad civil, se han caracterizado por un enfoque integral y multidisciplinar en el que se ha contado con docentes de distintos sectores garantizando una formación ofrece una perspectiva global de la trata con fines de explotación sexual.

Respecto a las acciones formativas organizadas en 2018 se señala lo siguiente:

1. Ministerio del Interior:

- En el ámbito de la Policía Nacional se han desarrollado acciones formativas en materia de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual dirigidas al personal militar del Ministerio de Defensa que va a desplegar en el exterior en misiones de paz. Estas fueron impartidas fundamentalmente por los Interlocutores Sociales Territoriales del ámbito provincial correspondiente. De todas ellas destacan las Jornadas para la formación de formadores, destinadas a la capacitación de cuadros de mando en materia de trata de seres humanos, dotándoles de los conocimientos suficientes, de manera que puedan posteriormente difundirlos entre sus subordinados, especialmente aquellos que se encuentran desplazados en misiones internacionales.

En esta formación se imparten conocimientos básicos relativos al marco legal de la trata de seres humanos, así como la casuística específica de ese tipo de delitos en función del país de procedencia de las víctimas. A la formación organizada en 2018 asistieron treinta y dos (32) mandos militares de los distintos ejércitos, de empleos comprendidos entre Sargento 1º a Teniente Coronel, así como dos representantes de Cruz Roja, impartándose por parte de los ponentes de Policía Nacional, conocimientos generales y operativos relacionados con la Trata de Seres Humanos, especialmente con la casuística de las organizaciones criminales de trata de personas en África, Europa, Asia y América.

- Formación específica al personal responsable de la tramitación de los expedientes de solicitud de protección internacional, así como al personal encargado de realizar las entrevistas en puestos fronterizos, Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), Oficinas

de Extranjería y dependencias policiales, para la mejora del conocimiento sobre la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, así como capacitación específica a agentes en frontera, en costas y en las Ciudades de Ceuta y Melilla para favorecer la detección de víctimas de trata, así como su protección y atención inmediata.

- Tanto Policía Nacional como Guardia Civil realizan acciones formativas dirigidas a profesionales de la red pública de centros de migraciones (Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes y Centros de Acogida a Refugiados) y al voluntariado de dichos centros. Asimismo, Policía Nacional imparte formación en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), con el objetivo de favorecer la detección de víctimas de trata, así como su protección y atención inmediata.

Entre otros objetivos la capacitación persigue el establecimiento de canales de comunicación, procedimientos y mejores prácticas, así como compartir experiencias, contribuir a una sensibilización multidireccional, contribuir a la formación continua, conocimiento de demandas y necesidades y establecer valoraciones conjuntas.

- Para la mejora de la detección de posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual en frontera, en costas y en las Ciudades de Ceuta y Melilla, han sido incorporados dentro de los cursos de especialización del personal destinado en frontera exterior los programas de detección e identificación recomendados por las Naciones Unidas y desarrollados por las distintas instituciones dependientes de la Unión Europea encargadas de la dirección y gestión de las fronteras exteriores – FRONTEX –, y de aquellas dedicadas a la asistencia de solicitantes de protección internacional o asilo.
- Capacitación y especialización de guardias civiles de seguridad ciudadana, por parte del personal especialista en investigación de trata de la Guardia Civil. Se realizan más de 50 acciones de formación continua anualmente, con aproximadamente 20 participantes cada una, que reciben capacitación en materia de trata de seres humanos.
- Acciones formativas para agregados y consejeros de interior y para personal militar destinado en el exterior, tanto Guardias civiles, como personal militar y de la policía, habiendo realizado 4 acciones formativas durante el año.
- Destaca, asimismo, por parte tanto de Policía Nacional como de Guardia Civil la realización de acciones formativas conjuntas con los Centros gestionados por distintas organizaciones de la sociedad civil.
- Desde la Dirección General de Política Interior se ha realizado un curso de formación interna de la Oficina de Asilo y Refugio (OAR) de una jornada, destinado a todo su personal, que incluía formación en materia de violencia de género y trata con fines de

explotación sexual. Asimismo, en el mes de mayo se organizó una jornada específica de formación para instructores en frontera, impartida el ACNUR y por Proyecto Esperanza.

2. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social:

- La Secretaría de Estado de Migraciones ha participado con la impartición de charlas en la formación del personal funcionario que se encuentra en contacto con personas extranjeras. En concreto, personal funcionario de la SGIE ha participado en los siguientes tres ediciones del Curso Avanzado de Extranjería dirigido al personal preferentemente funcionario de Oficinas de Extranjería de los grupos C1 C2 y B2, de las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno en las provincias, organizadas por el MINHAP. El curso cuenta con un módulo específico relativo a las víctimas de trata de seres humanos.
- En colaboración con la Entidad Adoratrices-Proyecto Esperanza se organizaron, en la Sede del Colegio oficial de Trabajadores Sociales, unas Jornadas de formación sobre "Detección, identificación y protección de mujeres víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual". También la Fundación APIP-ACAM ha realizado formación en materia de trata con fines de explotación sexual. También en el contexto de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil que cuentan con centros de atención a personas inmigrantes y solicitantes de protección internacional, la entidad Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) organizó el Seminario "La Trata de mujeres hoy: Mujeres nigerianas". En todas ellas ha habido participación del personal de los Centros de Acogida a Refugiados (CAR).

Igualmente, la Fundación Cruz Blanca organizó un curso de formación básica sobre trata de seres humanos para el personal del CETI de Ceuta.

- Respecto a la capacitación específica del personal de centros de migraciones, tuvo lugar en Algeciras una reunión informativa en la que participó personal de la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria (DGIAH), personal de los CETI y de las entidades de Atención Humanitaria especializadas en materia de trata. Asimismo, se organizó un curso sobre "Intervención ante la violencia sexual y de género en los centros residenciales" y otro de "Trata de seres humanos" a los que asistió personal de la DGIAH, los CETI y los CAR.

3. Ministerio de Justicia:

- El Ministerio de Justicia celebró, en noviembre de 2018, las primeras jornadas multidisciplinares contra la violencia de género y la trata de seres humanos con fines de explotación sexual organizadas en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de género. Durante los meses de noviembre y diciembre se impartieron en la Escuela de Relaciones Laborales de la Universidad Complutense unas jornadas hasta ahora sin

precedentes en el ámbito del Ministerio de Justicia. En total, se organizaron 11 jornadas de formación multidisciplinarias, dirigidas a 550 profesionales (fueron solicitadas por más de 1.100 profesionales) de los Cuerpos Generales de Gestión Procesal, Tramitación y Auxilio judicial, Letrados al Servicio de la Administración de Justicia, fiscales, así como profesionales del ámbito de la medicina forense, psicología y trabajo social de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, personal de las Oficinas de Atención a las Víctimas y educadores.

Para lograr el abordaje multidisciplinar de la violencia de género y de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, se contó con ponentes de muy distintos ámbitos profesionales, tales como el Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Ministerio del Interior; Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Instituciones Penitenciarias, Fiscalía General del Estado, Consejo General del Poder Judicial, Consejo General de la Abogacía y Asociaciones de Víctimas, entre otros. Las jornadas incluían, además, visitas presenciales al Centro Cometa, Sistema VioGen y ATENPRO, así como testimonios directos de víctimas de violencia de género y trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

- Asimismo, desde el Ministerio de Justicia, en el año 2018 se ha impartido la 4ª edición del curso de "Violencia de género, trata de seres humanos con fines de explotación sexual y SIRAJ", dirigido a los Cuerpos Generales de Gestión Procesal, tramitación y auxilio, en el que se ha formado a 200 profesionales, de los más de 950 que solicitaron su realización. El mismo tiene también un abordaje multidisciplinar tanto de la violencia de género como de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.
- Por su parte, desde el Centro de Estudios Jurídicos, se ha incorporado la trata de seres humanos en distintos apartados de la formación dirigida a miembros de la carrera fiscal y a miembros de la policía judicial. En concreto, se han realizado los siguientes cursos:
 - Curso selectivo de la 57ª promoción de la carrera fiscal, en cuyo módulo formativo de extranjería se incluye formación en el delito de trata de personas, la prostitución coactiva y la explotación laboral extranjeras
 - En la formación continua de la carrera fiscal se han celebrado unas Jornadas de especialistas en Extranjería
 - Igualmente, se han organizado 10 cursos dirigidos a policías judiciales sobre "Extranjería y trata de seres humanos" (6 cursos de 12 horas dirigidos a Policía Nacional y 4 cursos de 4 horas destinados a personal de la Guardia Civil (4 horas). En total, han recibido formación 1.274 miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

4. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad:

- La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, como ya venía haciendo en años anteriores, ha organizado, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), mediante un Convenio por el que se canaliza una subvención nominativa en favor de la FEMP, 3 ediciones del curso sobre "Trata y explotación sexual", de 40 horas cada uno, dirigido a profesionales del ámbito local. El curso se realiza a través del aula virtual (<http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/login/index.php>).

En 2018 se ofertaron 360 plazas (120 plazas cada edición del curso), indicando la memoria final que se realizaron 525 preinscripciones para la realización del curso, con un total de 359 personas inscritas.

- Asimismo, se ha continuado impartiendo formación al personal de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, que dependen funcionalmente de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y tienen atribuidas funciones específicas en materia de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

En concreto, en 2018, se ha continuado con la realización de sesiones formativas por videoconferencia, fundamentalmente dirigidas a fomentar la colaboración entre los distintos interlocutores de guardia civil y policía nacional, fiscalía y las Unidades, para el adecuado cumplimiento del Protocolo Marco de Protección de Víctimas de trata de seres humanos. Para ello, las sesiones llevadas a cabo han contado con personal de las Unidades centrales de los organismos indicados y con la presencia en cada provincia, de las personas representantes de las Unidades, los interlocutores sociales territoriales de Policía Nacional y Guardia Civil y fiscales delegados de extranjería, que conjuntamente han analizado los avances y las dificultades en la aplicación del Protocolo Marco de Protección de Víctimas de trata de seres humanos, así como de la la Instrucción 6/2016 de la SES, sobre actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra la trata de seres humanos y en la colaboración con las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas.

5. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social:

- La Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia tiene encomendada entre sus competencias el desarrollo de medidas dirigidas a la protección de la infancia, incluido el impulso de la formación de profesionales de los distintos servicios de atención y protección a la infancia y la adolescencia.

En materia de trata con fines de explotación sexual, realiza actuaciones de fomento de la formación en el ámbito de los servicios de protección de menores, con la finalidad de mejorar la detección y asistencia a menores víctimas de trata con fines de explotación

sexual, habiendo llevado a cabo en el año 2018 dos ediciones del curso online para Profesionales de Centros de Servicios Sociales de Base y especializados en Centros de Acogida y/o Reforma, en el que se ha formado a 107 participantes.

6. Consejo General del Poder Judicial:

- Desde el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) se ha seguido impulsando la formación de miembros de la carrera judicial en diferentes aspectos relacionados con la trata de seres humanos, destacando además en 2018 la elaboración de una "Guía de criterios de actuación judicial frente a la trata de seres humanos", contando con la participación de personal especializado procedente de diversas administraciones e instituciones y de la sociedad civil. La guía ha sido distribuida entre operadores jurídicos en general y toda la Carrera Judicial en particular, además del alumnado de la Escuela Judicial, miembros de la Guardia Civil y de la Policía Nacional, del Centro de Estudios Jurídicos (Ministerio de Justicia) y del Colegio Oficial de Psicólogos.

La guía fue terminada, aprobada y publicada en noviembre de 2018. Durante los dos últimos meses del año 2018 se produjo su difusión por vía telemática a través de la página web del CGPJ a toda la Carrera Judicial y a todos los operadores jurídicos en general. Durante el año 2019 se prevé la distribución en formato papel (libro) a la Carrera Judicial y la Carrera Fiscal.

Promovidas por el Consejo General del Poder Judicial, se llevaron a cabo diferentes jornadas de presentación de la "Guía de criterios de actuación judicial frente a la trata de seres humanos", con la finalidad de formar, sensibilizar e informar al público participante.

- Durante el año 2018 se han organizado, además, por el Servicio de Formación Continua del CGPJ, 6 actividades formativas monográficas en materia de lucha contra la trata de seres humanos, a las que asistieron un total de 137 miembros de la Carrera Judicial. Igualmente, se han introducido contenidos transversales relativos a la lucha contra la trata de seres humanos en otras 9 actividades formativas a las que asistieron un total de 229 miembros de la Carrera Judicial.
- En la Escuela Judicial (Formación Inicial) se ha realizado un seminario especial y monográfico relativo a lucha contra la trata de seres humanos y se han introducido además contenidos transversales sobre trata de seres humanos en las actividades formativas ordinarias relativas a otras materias (derechos fundamentales, extranjería, protección internacional).
- Por último, representantes del CGPJ han participado activamente en actividades formativas en materia de lucha contra la trata de seres humanos organizadas por otras

instituciones (Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Centro de Estudios Jurídicos, Colegio Oficial de Psicólogos, etc...).

Además, miembros del CGPJ participaron en el desarrollo del Proyecto "Justice at Last: European Action for Compensation for Victims of Crime" coordinado por La Strada Internacional y financiado por el Programa de Justicia de la Unión Europea (2014-2020), en colaboración con Proyecto Esperanza y SICAR-CAT Adoratrices, entidades españolas socias del proyecto. Este proyecto cuenta con un programa formativo integrado por diversas actividades y talleres, que terminará a finales de 2019.

Finalmente, en relación a los avances en la formación de personal especializado de las distintas administraciones e instituciones públicas con competencias en materia de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, resulta destacable la participación de las organizaciones de la sociedad civil, así como el impulso por éstas de acciones de formación e información dirigidas a profesionales de las administraciones públicas, ya sean especializados o no, con la finalidad de avanzar en la mejora de la asistencia a las víctimas, cualquiera que sea la situación en la que se encuentran y con independencia de que se encuentren inmersas en una investigación policial o un proceso judicial.

Estas organizaciones han tenido un papel esencial también en los procesos de **detección temprana de situaciones de trata con fines de explotación sexual**, complementando la labor preventiva que realizan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en lugares donde se ejerce la prostitución, así como la encomendada a otras administraciones de recepción de inmigrantes o de acogida, que pueden estar en contacto con mujeres que han sido captadas por redes de delincuencia con la pretensión de explotarlas sexualmente.

Como ya se ha señalado en anteriores informes, el trabajo de estas organizaciones complementa la labor preventiva y de detección de estas administraciones públicas, mediante el apoyo especializado en la detección de signos de trata y la aportación de información que corrobore las situaciones de riesgo y las posibles situaciones de explotación detectadas. Además, estas organizaciones tienen la capacidad de llegar a lugares privados a los que las administraciones públicas tienen limitado el acceso, como los pisos en los que se ejerce la prostitución; su labor de atención en contextos de prostitución, frontera, costas, centros de migraciones, etc. les permite ganarse la confianza de las mujeres; y su especialización, además de garantizar una atención adecuada en posibles casos de trata y explotación sexual, permite alertar sobre posibles de trata con fines de explotación sexual y aporta información básica sobre los indicios o signos existentes.

De igual modo, la colaboración y el intercambio de información entre las distintas instituciones y administraciones públicas con competencias en distintos aspectos relacionados con la trata de seres humanos (prevención, persecución del delito o atención a las víctimas)

ha puesto de manifiesto en los últimos años la importancia de desarrollar procedimientos conjuntos que favorezcan la detección temprana de posibles víctimas. En este sentido, se ha trabajada o en los contextos en los que se considera que existe una alta probabilidad de detectar víctimas de trata.

Al inicio de 2018 se contaba con dos nuevos instrumentos para la detección de posibles víctimas de trata de seres humanos:

- El Anexo al Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género en el Sistema Nacional de Salud (SNS) sobre Actuaciones frente a la Trata con Fines de Explotación Sexual, aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) en su reunión de 24 de abril de 2018, implicando al personal del ámbito sanitario en la detección de posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual:

http://www.mscbs.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/Anexo_TRATA_al_Protocolo_Comun_VG_SNS_27Nov2017_entregado_en_papel_Reunion_ComisionVG_28nov2017.pdf.

El documento se elaboró por el grupo de trabajo creado al efecto, conjuntamente con las CCAA, bajo la coordinación de la Subdirección General de Calidad y Cohesión del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y con la participación en su impulso por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

- El documento sobre "Actuaciones para la detección y atención a víctimas de trata de seres humanos menores de edad", aprobado por el Observatorio de Infancia el 1 de diciembre de 2017 y que quedó pendiente de tramitación para ser incorporado como anexo al Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de seres humanos:

http://www.observatoriodelainfancia.mscbs.gob.es/productos/pdf/Anexo_Protocolo_Marco_Menores_Victimas_TSH_aprobado_por_Pleno1_12_2017.pdf.

También en el año 2018 diversas administraciones han trabajado con las organizaciones de la sociedad civil en la redacción de un Procedimiento de derivación de potenciales víctimas de trata de seres humanos solicitantes de protección internacional en aeropuertos". Se trata de un procedimiento de carácter piloto que pretende implementarse en el aeropuerto de Barajas ante solicitudes de protección internacional realizadas por potenciales víctimas de trata de seres humanos. Este procedimiento surge de la necesidad de reorganizar el proceso de derivación de las personas que solicitan protección internacional en el aeropuerto cuando alguno de los agentes intervinientes (Ministerio del Interior, Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Cruz Roja) detectan una posible situación de trata de seres humanos y se comunican con organizaciones especializadas en la materia, o bien con administraciones con competencias en el apoyo a las víctimas, asegurando que la

información sobre una detección temprana no se pierda en el proceso de solicitud de protección internacional y acogida, evitando que la potencial víctima desaparezca del circuito para volver a aparecer en situación de explotación y garantizando una mejor gestión de los recursos de atención.

Este trabajo que se inició en 2018, con previsión de aprobación del documento a lo largo de 2019, permite que sea una entidad especializada la que acuda al aeropuerto para analizar los signos detectados por el personal que trabaja en aeropuerto y confirme o no los posibles indicios. Asimismo, permite ampliar los posibles recursos de 1ª acogida y acogida temporal a los que puedan ir estas posibles víctimas cuando no se considere oportuno que vayan al recurso de 1ª acogida habitual.

Además de lo anterior, tanto el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, como el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, siguen incluyendo en sus convocatorias de subvenciones la financiación de proyectos de organizaciones sin fines de lucro destinados a la detección de posibles casos de trata con fines de explotación sexual, tanto en recursos de acogida a inmigrantes, como en otros contextos y entornos.

Las organizaciones de la sociedad civil, para favorecer la detección de situaciones de trata de seres humanos, además de fomentar la formación de sus profesionales, como se ha señalado anteriormente, elaboran y difunden protocolos y pautas de actuación. Entre otras entidades, Cruz Roja Española señala que en 2018 ha procedido a la revisión, actualización y difusión de un protocolo interno de actuación en casos de trata, así como a la elaboración de herramientas de detección (indicadores por fases de intervención y tipo de trata), intervención y seguridad adecuadas a los contextos en los que se desarrolla el trabajo de Cruz Roja. Estos protocolos y guías forman parte de la formación interna mencionada.

También para la **detección de posibles víctimas de trata menores de edad**, la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social continúa financiando el programa "Estrategias para la detección, identificación y atención a menores víctimas de trata y explotación sexual" de la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP), a través de la convocatoria del 0,7% del IRPF destinada a fines sociales.

Respecto a la detección de menores de edad por la Asociación APRAMP, se ha mantenido una colaboración activa con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, generando formas de actuación que constituyen actualmente buenas prácticas en la identificación y atención a menores. No obstante, esta entidad señala que siguen existiendo dificultades en la identificación de menores víctimas de trata, derivadas de factores habituales asociados a este tipo de víctimas, tales como el miedo, las diferencias idiomáticas o el control por parte de los proxenetas. A estas circunstancias se suman otras, como la movilidad, el aislamiento o el control, aun mayor por parte de los explotadores y mafias

cuando la víctima es menor edad, además de un aleccionamiento estricto respecto a su edad real, inculcando temores acerca de las consecuencias si se conociera.

La entidad señala que el trabajo desarrollado por su dispositivo de Unidad Móvil de Rescate continúa confirmando la existencia de menores en las distintas zonas de ejercicio de prostitución. En el año 2018, se destaca el trabajo de campo realizado, consistente en el acercamiento a mujeres detectadas como nuevas para identificar a todas aquellas que pudieron haberse iniciado en la prostitución siendo menores. Para ello, se realizó un cuestionario, en el que recoge la situación de estas personas en relación a tres ámbitos: sanitario, jurídico y social, incluyendo en este último preguntas abiertas, que permiten conocer la situación familiar e historia de vida de la persona. El cuestionario, realizado en el ámbito de la Comunidad de Madrid, se realizó a 883 mujeres.

Para la detección e identificación de posibles víctimas de trata y/o explotación sexual, algunos de los indicadores que analizan son:

- Indicios conductuales del entorno: detección de tratantes en la zona y vínculos de unión de los diferentes grupos de mujeres.
- Indicios conductuales no verbales: durante las entrevistas realizadas por el equipo de la Unidad de Rescate in-situ, en las que se aprecia aleccionamiento y nervios.
- Indicios verbales: bien de la propia menor o de mujeres que están en situación de prostitución en la zona, que colaboran con el equipo de la Unidad de Rescate en la identificación.
- Indicios físicos: exageración en el maquillaje, vestuario de algunas de las menores, o todo lo contrario, no mostrando ninguna apariencia física en referencia a la imagen (ausencia de maquillaje y ropa ordinaria que pone de manifiesto la minoría de edad).

De los cuestionarios realizados se desprende que el 5,8% de las mujeres eran menores de edad, resultando alarmante por otra parte, que el 64,9% de las mujeres adultas entrevistadas refirieran que fueron iniciadas en el ejercicio de la prostitución siendo menores. Además, se corrobora que la mayor parte de las menores explotadas sexualmente son de origen extranjero, rozando el 100%.

Consecuencia de las actuaciones de detección llevadas a cabo por las organizaciones especializadas son los datos sobre detección de posibles víctimas, correspondientes a 2018, proporcionados por estas organizaciones a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y que se encuentran recogidos en el Anexo I del presente Informe.

Por su parte, tanto Policía Nacional como Guardia Civil han continuado con su labor preventiva o de inspección en lugares en los que se ejerce la prostitución y, al igual que el resto de administraciones, en aplicación del Protocolo Marco de Protección de Víctimas de

Trata de seres Humanos y, en particular, de la Instrucción 6/2016, de la Secretaría de Estado de Seguridad, realizan esta labor en continuo contacto y coordinación con las organizaciones especializadas en la atención a las víctimas que operan en cada territorio, a través de sus interlocutores sociales territoriales y de acuerdo con la información proporcionada en la Guía de Recursos de Atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Además de lo anterior, en 2018 se destaca por parte de la Policía Nacional, la mejora de la detección de posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual en frontera, en costas y en las Ciudades de Ceuta y Melilla, mediante el acceso de las organizaciones especializadas en la materia con carácter previo a la entrevista de identificación formal que realiza la autoridad policial competente. En este ámbito, existe un continuo intercambio de información y coordinación con las ONGs que actúan en los mencionados territorios.

Por su parte, desde Guardia Civil se ha incrementado el número de inspecciones en los lugares donde se pueda dar explotación sexual o laboral mediante la realización de acciones conjuntas con la Policía Nacional de Rumanía, con Policía Judicial el Servicio de Extranjería y Fronteras de Portugal y con Marruecos.

IV. 2. PRIORIDAD 2. IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE SERES HUMANOS.

En lo que respecta a la prioridad de atención y protección a las víctimas de trata con fines de explotación sexual, eje central de la acción contra la trata con fines de explotación sexual, pues el Plan señala a las víctimas como el centro de cualquier actuación, 2018 permite hacer un balance en relación a los avances en la mejora de la atención a las víctimas de trata con fines de explotación sexual. Estos avances, respecto al inicio de la ejecución del Plan, giran en torno a dos cuestiones fundamentales: el aumento de la comunicación y colaboración interinstitucional para dar una respuesta adecuada a las necesidades de las víctimas desde el momento en que son detectadas; y el incremento de la financiación dirigida al mantenimiento de una red estable de recursos especializados.

En cuanto a las medidas del Plan dirigidas a la mejora de los procesos de identificación de las víctimas de trata con fines de explotación sexual, se destaca, como ya se ha señalado anteriormente, la comunicación e intercambio de información que la autoridad policial, encargada de la identificación formal, mantiene con las organizaciones de la sociedad civil encargadas de asistir a las víctimas. Asimismo, desde Policía Nacional se destaca el acompañamiento que este cuerpo realiza a las víctimas en sus gestiones documentales e interacciones ante representaciones diplomáticas y consulares presentes en España, para reducir las dificultades que las víctimas de algunas nacionalidades tienen para obtener la documentación de las autoridades de sus países de origen.

Asimismo, con la finalidad de mejorar la información que se proporciona a las víctimas durante el proceso de identificación, además de la formalización de dicha identificación mediante la entrega de un Acta que recoge información sobre sus derechos, redactada en un lenguaje sencillo y comprensible, se procede a comunicar esta información a la posible víctima de trata de seres humanos, con asistencia de intérprete si es preciso. Esta información de derechos es realizada siempre por funcionarios policiales especializados en la asistencia y protección de víctimas de trata. Además de la información sobre los derechos que reconoce la ley a las víctimas de trata de seres humanos, en el proceso de identificación formal, se les informa, tal y como dispone el Protocolo Marco para la Protección de las Víctimas de trata, de una serie de medidas de protección y seguridad, que serán extensivas a las hijas e hijos menores o con discapacidad de las víctimas cuando se encuentren en España, así como, con carácter extraordinario, a aquellas otras personas que se encuentren en España con las que la víctima tenga vínculos familiares o de cualquier otra naturaleza, cuando se acredite que la situación de desprotección en que quedarían frente a los presuntos tratantes constituye un obstáculo insuperable para que la víctima acceda a cooperar.

Además de lo anterior, durante 2018 se ha continuado, en aplicación del Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de seres humanos, y de acuerdo a los protocolos

internos establecidos al efecto, con la comunicación entre las Oficinas de Asilo y Refugio y la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de su demarcación territorial, de los casos en que se observan signos de trata, con la finalidad de que se proceda a la identificación como víctima de trata por parte de funcionarios de la Policía Nacional especializados en trata.

Tanto Policía Nacional como Guardia Civil han continuado con la formación del personal encargado de la identificación formal de víctimas de trata de seres humanos, realizando formación dirigida a los interlocutores sociales territoriales de trata de seres humanos, así como destinados a personal funcionario encargado de la investigación de casos de trata.

Entre los cursos realizados en el seno de Policía Nacional en 2018, se han llevado a cabo acciones formativas específicas sobre Menores Extranjeros no Acompañados (MENAS), impartidos por especialistas en la materia y dirigidos a todas las escalas del personal policial, para informar sobre las actuaciones específicas que se requieren en la atención a las víctimas de trata menores de edad, así como su correcta derivación a las entidades especializadas. Estos cursos cuentan también con horas de formación específica en relación a la aplicación del Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados (MENA), al objeto de orientar al funcionariado policiales en sus actuaciones con estos menores.

Desde el punto de vista de los **recursos en los que se atiende de manera especializada a las víctimas de trata con fines de explotación sexual**, este año 2018 destaca por un aumento de la financiación dirigida al tratamiento especializado de los casos de trata, así como a la mejorar de los recursos a su disposición, tanto de detección, como de información y de apoyo y atención a posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Por un lado, la Administración General del Estado cuenta con diversas convocatorias de subvenciones con las que se financian anualmente proyectos de las organizaciones sin fines de lucro, para la atención especializada a mujeres víctimas de trata. Los ministerios que cuentan con esta financiación son:

- El Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, que financia, en el ámbito de la atención a personas migrantes y solicitantes de protección internacional, recursos específicos para estas víctimas y que en sus convocatorias contempla diversas prioridades para apoyar la detección y atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, tanto en el área de protección internacional, como en el área de integración de personas inmigrantes, con la cofinanciación del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) de la Unión Europea y del Fondo Social Europeo (FSE).
- El Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, que en el ámbito de la atención a la violencia contra las mujeres cuenta con una convocatoria de

carácter estatal dirigida específicamente a la atención y protección a víctimas de trata con fines de explotación sexual, habiendo contemplado los Presupuestos Generales del Estado para este Ministerio un aumento del 100% de la financiación, que ha pasado de 2.000.000 a 4.000.000 euros, adecuando la financiación aportada al coste real de los recursos que actualmente proporcionan las organizaciones especializadas.

- El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, ha incluido, en su convocatoria del IRPF con cargo a fines sociales, al igual que en años anteriores, un Eje de atención a situaciones derivadas de delitos de violencia contra las mujeres, en el que se financian programas de detección y atención a situaciones de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, habiendo superado en 2018 esta financiación los 2.000.000 euros.

Desde la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad se han financiado, con cargo al 0,7 de IRPF, programas de apoyo a personas con discapacidad en el ámbito de los delitos de violencia contra las mujeres, fundamentalmente dirigidos al apoyo a las personas con discapacidad en el acceso a la justicia. En concreto, se destaca la financiación a la Fundación Pardo-Valcarce para la reducción de la vulnerabilidad de las personas con discapacidad intelectual en su paso por el sistema policial y judicial, a través de la prestación de una atención integral especializada que brinde a las víctimas todos los apoyos que puedan necesitar para promover su autonomía personal en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Igualmente, se destaca la financiación del programa "En defensa Propia", desarrollado por el Comité español de representantes de personas con discapacidad (CERMI), para el empoderamiento de personas con discapacidad en relación a sus derechos, así como con la finalidad de proporcionarles orientación jurídica en situaciones de discriminación y vulneración de sus derechos con un enfoque de género.

A lo anterior se sumó en 2018 el apoyo del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, a las actuaciones y recursos proporcionados por las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos a las víctimas de trata con fines de explotación sexual, pues éstas recibieron un total de 120 millones de euros (100 millones destinados a la financiación de las actuaciones y recursos de las CCAA en materia de violencia contra las mujeres y 20 millones de euros dirigidos a los ayuntamientos con el mismo objetivo) para el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Una cantidad con la que estas administraciones pueden financiar recursos destinados a las distintas manifestaciones de la violencia contra las mujeres, entre ellas, la trata con fines de explotación sexual.

Es importante destacar que no se trata de una acción puntual, sino que está previsto contemplar estas transferencias en sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Para conocer las actuaciones con cargo a la financiación del Pacto de Estado que se han dedicado a esta forma específica de violencia contra las mujeres, será necesario recabar la información de la justificación de las transferencias realizadas, tanto de las CCAA como de los ayuntamientos.

Por otra parte, el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ha señalado, en el apoyo a la contratación de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual mediante el establecimiento de bonificaciones de la cuota empresarial a la Seguridad Social que en 2018 se implementó esta medida en la contratación de 12 personas. Tres de ellas obtuvieron un contrato indefinido y 9 con contratos temporales.

Como medida de continuidad, se ha llevado a cabo la actualización de la Guía de Recursos existentes para la asistencia a víctimas de trata con fines de explotación sexual con carácter semestral, Anexo IV del Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos, que proporciona información a fiscalía y FCSE sobre los recursos especializados, su tipología y ubicación, para garantizar el contacto, desde el momento de detección de una posible víctima de trata con fines de explotación sexual, con las organizaciones especializadas en su atención, para garantizar el apoyo desde el primer momento y un enfoque centrado en las circunstancias y necesidades específicas de las víctimas.

Para reforzar la atención a las víctimas y que esta sea lo más adecuada posible a sus características, desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, se viene prestando apoyo a diversas instituciones que entrar en contacto con ellas (principalmente fiscalía, policía nacional y guardia civil, pero también personal de centros de migraciones y de ONGs que solicitan información sobre recursos). Como novedad en la actualización de julio de 2018, la Guía incorpora datos de recursos especializados en la atención a menores víctimas de trata con fines de explotación sexual y de centros con plazas de acogida a solicitantes de protección internacional especializadas en trata de seres humanos.

Este apoyo se presta como complemento a la información de la Guía de Recursos, principal instrumento utilizado para contactar con las organizaciones especializadas. No obstante, dada la atribución de funciones en materia de trata con fines de explotación sexual a las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, y la colaboración impulsada entre distintas administraciones y organizaciones que operan en los territorios a fin de mejorar la comunicación que permita una mayor detección y una atención y protección adecuada a las víctimas, durante 2018 se han emprendido algunas iniciativas para formalizar la colaboración de las Unidades en la derivación de posibles víctimas al recurso más adecuado, evitando que se sientan desprotegidas y abandonen el proceso de rescate de la situación de

explotación o continúen, en su caso, en riesgo de explotación. En concreto, se ha trabajado en los siguientes ámbitos:

- Se ha proporcionado una relación de los contactos de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer para su incorporación al Anexo IV "Contactos de Interés" de la "Guía de Criterios de Actuación Judicial frente a la Trata de Seres Humanos" del Consejo General del Poder Judicial, con la finalidad de que los miembros de la carrera judicial puedan solicitar a las Unidades información actualizada de los recursos existentes en el territorio más adecuados a las circunstancias de posibles víctimas con las que puedan entrar en contacto.
- Se ha incluido, en el proceso de elaboración del borrador de una nueva "Instrucción conjunta de los Ministerios de Justicia, del Interior, de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad y de Política Territorial y Función Pública, sobre el funcionamiento de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, que constituyen la Red Nacional de Unidades de Violencia sobre la Mujer" un anexo de "Pautas para el apoyo en la derivación de víctimas de violencia contra las mujeres a recursos especializados", que recoge indicaciones a las Unidades para que actúen de puntos de contacto en el ámbito de sus provincias cuando les sea solicitado apoyo en la búsqueda de recursos de atención a mujeres víctimas de las distintas manifestaciones de violencia sobre la mujer.

En este anexo se indica expresamente a las Unidades qué instituciones u organizaciones pueden ponerse en contacto con ellas (Órganos Judiciales, Fiscalías especializadas y Fiscales Delegados/as (violencia de género y extranjería, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Red de centros de Migraciones del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, entidades de la sociedad civil, etc.) y el proceso a seguir para prestar el apoyo. Por tanto, una vez aprobada la instrucción, se promoverá una mejor comunicación y coordinación con estas instituciones y entidades,

- También el Procedimiento Piloto para la derivación de potenciales víctimas de trata de seres humanos solicitantes de protección internacional en aeropuertos contempla las pautas a seguir para la comunicación de los distintos agentes intervinientes en la derivación de posibles víctimas a recursos de acogida especializados, incluyendo a las Unidades como recurso al que acudir cuando no existe disponibilidad o se requiere información sobre el recurso más adecuado a la situación detectada.

También se ha seguido proporcionando apoyo a las víctimas de trata en el proceso de retorno a sus países de origen cuando así lo solicitan. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), organización especializada en este ámbito, facilitó, en el año 2018 el

retorno voluntario de 7 víctimas de trata, de las cuales 5 eran de nacionalidad extracomunitaria, concretamente de Brasil (1), Colombia (2), Nigeria (1) y Uruguay (1); y 2 son de nacionalidad comunitaria, de Bulgaria (1) y Rumanía (1). Todas las víctimas asistidas por la OIM para retornar a sus países de origen en 2018 eran mujeres.

Para la realización de estos retornos esta organización ha colaborado con entidades especializadas y ONG. Además, es importante destacar que, todas las personas retornadas a través de proyectos de la OIM reciben atención especializada una vez que se encuentran en sus países de origen. Dicha asistencia consiste en el acompañamiento en los aeropuertos de llegada, acogida temporal y asistencia psicológica, así como traslado al domicilio o destino final, y se realiza a través de acuerdos de colaboración con entidades especializadas en la materia y con el apoyo de la autoridad policial en el país de origen y de los consulados.

En lo que respecta a la **mejora de la protección de menores de edad**, la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia impulsó en 2017 la elaboración de una Guía de Buenas Prácticas para la prevención y protección del abuso y la explotación sexual infantil para su publicación y difusión en la página web del Observatorio de Infancia. Esta Guía fue realizada en base a las aportaciones del Grupo de Trabajo creado a tal efecto en el seno del Observatorio de la Infancia y aprobada por el Pleno en fecha 21 de julio de 2017:

https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=5469.

Este trabajo pretende proporcionar una aproximación a la realidad de las buenas prácticas en el ámbito de la prevención del abuso y explotación sexual infantil en seis ámbitos de intervención. Su objetivo final es facilitar una herramienta que permita elaborar propuestas de mejora, dar respuesta a retos futuros y definir líneas de trabajo, así como promover el debate sobre ciertos aspectos vinculados a la prevención de las distintas modalidades de violencia sexual contra personas menores de edad.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación ha desarrollado también un papel en el ámbito internacional y en los países de origen en relación con la atención y protección a las víctimas de la trata de seres humanos y, en concreto, con las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual. Este departamento ministerial ha trabajado en 2018 en el fortalecimiento de los estándares de protección de las víctimas de trata establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en lo referente a las garantías del debido proceso y en la difusión de las actividades del Tribunal y su Presidente entre los actores del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

También ha financiado el fortalecimiento de recursos para la asistencia y protección a víctimas de trata de personas en San Pedro Sula (Honduras) en el ámbito de la Secretaría de Seguridad Multidimensional de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Para la **mejora de la protección de las víctimas de trata de seres humanos desde el ámbito de la Administración de Justicia**, por parte del Ministerio de Justicia, continúan a disposición de las víctimas de trata con fines de explotación sexual las Oficinas de Atención a Víctimas, que proporcionan un servicio de atención multidisciplinar de atención a las necesidades de las víctimas de delitos. Su funcionamiento está regulado en el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Las Oficinas existen en todas las Comunidades Autónomas, en prácticamente todas las capitales de provincia, e incluso en otras ciudades, dependiendo del Ministerio de Justicia las correspondientes a las Comunidades Autónomas de Castilla-León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Murcia, Illes Balears, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, habiendo elaborado el Ministerio de Justicia - como ya se indica en informes de años precedentes - un Protocolo de atención a las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Respecto a la actividad de estas oficinas (OAV), si bien las estadísticas con las que se cuenta hasta el momento no permiten conocer el número de víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, que no está desglosado del total, de la información aportada por las OAV dependientes del Ministerio de Justicia se desprende que no se ha atendido a ninguna víctima de este delito a lo largo de 2018, lo que permite afirmar la especial vulnerabilidad de las mismas y la dificultad no sólo para que lleven a cabo la interposición de una denuncia, sino para acceder a otros servicios que pueden ponerse a su disposición a través de la atención en estas oficinas.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante destacar que, en la "Guía de criterios de actuación judicial frente a la trata de seres humanos", elaborada en el ámbito del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), se dedican dos capítulos completos a dar pautas concretas y recomendaciones para mejorar la protección judicial de las víctimas de trata de seres humanos tanto dentro como fuera de la sede judicial, tanto durante la fase de investigación como durante la fase de enjuiciamiento.

IV. 3. PRIORIDAD 3. ANÁLISIS Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO PARA UNA RESPUESTA EFICAZ FRENTE A LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.

En el **análisis de la situación de la trata en España**, como en años anteriores, se implican distintas administraciones e instituciones, recabando datos desde sus ámbitos de competencias. Entre ellas, el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) del Ministerio del Interior, cuenta con una base de datos (BDTRATA) desde el año 2009, cuyo contenido ha ido ampliando y mejorando y que en la actualidad recoge información más allá de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, si bien esta sigue ocupando un espacio importante en la información remitida al CITCO por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Respecto a los datos recabados por este centro directivo, sigue pendiente la incorporación de información sobre detección, identificación e investigación de la trata con fines de explotación sexual, procedente de los cuerpos policiales autonómicos.

Igualmente, los datos recogidos por el CITCO en relación a las situaciones de riesgo de trata y explotación sexual, son los derivados de las inspecciones preventivas que realizan las FCSE en lugares en los que se ejerce la prostitución, fundamentalmente clubes y establecimientos públicos, siendo necesario por tanto complementar estos datos con otros proporcionados por administraciones y organizaciones que operan en lugares donde es posible la detección de víctimas de trata con fines de explotación sexual, en algunos de los cuales, si bien intervienen las FCSE, no se recoge información sobre posibles casos de riesgo.

A estos lugares, como pisos particulares o calle, se suman otros entornos en los que se ha puesto en marcha algún procedimiento de detección de posibles víctimas de trata, bien con la colaboración de las organizaciones especializadas en la atención a víctimas de trata, o bien a través del establecimiento de protocolos a seguir por profesionales de sectores en los que es posible entrar en contacto con una potencial víctima.

En todos aquellos casos donde intervienen las organizaciones sin fines de lucro con proyectos específicos de detección de posibles víctimas, ya sea en calle, clubes, pisos, CIE, CETIS u otros centros de migraciones, en frontera o en aeropuerto – entre otros –, existe un registro de información de la propia ONG sobre el número de mujeres en los que se han detectado indicios. Sin embargo, a pesar de que la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género recaba anualmente la información recogida por las organizaciones, a través de un cuestionario que se entrega junto con la cuenta justificativa de las subvenciones, existen importantes lagunas en la información de que se dispone por esta administración, pues no existe un sistema homogéneo de recogida de la información, además del riesgo de que las organizaciones puedan llegar a contabilizar el contacto con una mujer en más de una ocasión.

Además de lo anterior, en todos aquellos casos en los que se ha trabajado en la elaboración de protocolos de detección – ámbito sanitario, menores, centros de migraciones, aeropuerto – está pendiente el establecimiento de un sistema de recogida de información sobre detección de casos. Únicamente en el ámbito del Protocolo para la detección y actuación ante posibles casos de trata de seres humanos con fines de explotación sexual del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, se recogen datos sobre las detecciones realizadas en los centros de migraciones, ya sean de gestión pública o por las ONG.

En concreto, el Anexo 2 del Protocolo es una ficha en formato Excel, de recopilación de datos sobre detección y actuaciones realizadas con VTSH detectadas por la Unidades de Trabajo Social (UTS), centros de migraciones y entidades subvencionadas. En cumplimiento de las previsiones del Protocolo, cada unidad, centro o entidad, remite los datos con una periodicidad semestral, haciéndolo coincidir con los plazos de solicitud de datos, a nivel institucional, por parte del Relator Nacional para la TSH. Esta ficha se ha modificado para su mejora durante 2018.

Sin embargo, nuevamente, estos son datos que todavía no se han armonizado con los recogidos en materia de detección por parte de otros ministerios o recogidos por las entidades sociales que atienden a mujeres fuera del contexto de la acogida a personas inmigrantes y solicitantes de protección internacional y que, en todo caso, no incluyen datos homogéneos en cuanto a los criterios a aplicar para considerar que existen signos de trata con fines de explotación sexual.

Otros datos más objetivos son los recogidos respecto a los derechos reconocidos por la ley a las víctimas de trata. En concreto, los relativos a la concesión del periodo de restablecimiento y reflexión a víctimas de trata y los permisos de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales atendiendo a la situación personal o a la colaboración con la autoridad policial o judicial, concedidos respectivamente por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y por el Ministerio del Interior. También los datos del Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE) sobre bonificaciones a la seguridad social por la contratación de víctimas de trata. En estos casos, si bien los datos recogidos son objetivos y ciertos, no se ha logrado incluir en estos informes el dato diferenciado de los periodos y permisos otorgados a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, estando por tanto pendiente la desagregación tanto por sexo como por forma de explotación a la que la víctima ha sido o iba a ser sometida.

La Fiscalía General del Estado por su parte, recoge y sistematiza la información relativa a las diligencias de seguimiento y procesos judiciales abiertos por trata, diferenciando aquellos que se refieren a la trata con fines de explotación sexual y aportando la información acerca tanto de las víctimas, como de las personas enjuiciadas y las sentencias obtenidas en el año 2018. Asimismo, la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado, especialista

en este delito, proporciona información sobre los procesos y diligencias abiertas en aplicación del artículo 187 del Código Penal, en relación a la explotación de la prostitución ajena.

Precisamente respecto a las situaciones de prostitución en España, no existe un organismo al que se haya atribuido una competencia específica en relación a la información estadística en esta materia, no siendo además la prostitución una actividad ni legal ni ilegal en nuestro país. Sin embargo, tal y como recoge este Plan, la prostitución es el principal destino de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, que son captadas para alimentar este lucrativo negocio. Por ello, el conocimiento del número de mujeres en prostitución y los lugares en los que se encuentran, además de datos como la nacionalidad o la edad, podría resultar de interés en la puesta en marcha de medidas dirigidas a la detección y atención de las víctimas.

Si bien, como se ha indicado, no hay un centro directivo que tenga atribuida esta labor de recopilación estadística, el establecimiento a finales de 2017 de un grupo de trabajo en el seno del Foro Social contra la Trata con fines de explotación sexual para el análisis del impacto de la normativa de seguridad ciudadana en las víctimas de trata con fines de explotación sexual, ha llevado en 2018 a la elaboración de varios cuestionarios, uno de los cuales se ha dirigido, a través de la FEMP, a los ayuntamientos que pueden ayudar a obtener un mapa de la prostitución en España, mostrando los lugares donde se encuentran las mujeres y el tipo de prostitución existente en los municipios, así como el tratamiento que la muy diversa normativa de seguridad ciudadana (municipal, autonómica y estatal) está dando a estas mujeres y las consecuencias de la intervención de las administraciones en materia de seguridad ciudadana y/o orden público.

A finales de 2018 se lanzó el cuestionario dirigido a los ayuntamientos habiendo obtenido una respuesta muy escasa, debiendo valorar posibles soluciones para obtener una respuesta que permita sistematizar por primera vez información relativa a las situaciones de prostitución en los distintos territorios.

Por otra parte, resultan destacables en 2018 los avances por parte del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) para la aprobación por la Comisión Nacional de Estadística de un modelo de ficha de recogida de datos relativos a causas seguidas por trata de seres humanos, que ha sido remitida al Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE), con la finalidad de que sea incorporada a las tablas técnicas de CTEAJE e implementada posteriormente en los diferentes sistemas informáticos.

Desde el punto de vista del análisis de la información estadística y de las actuaciones de mejora del conocimiento llevadas a cabo en el ámbito de los distintos centros directivos con competencias en la materia, en el ámbito de Policía Nacional, la Sección Operativa de Relaciones Internacionales e Institucionales dentro de la UCRIF Central, es la encargada de

llevar a cabo las labores de tratamiento de información, difusión y explotación de la inteligencia operativa en materia de Trata de Seres Humanos.

La Comisaría General de Extranjería y Fronteras genera inteligencia operativa sobre Trata de Seres Humanos, para su posterior explotación estratégica y operativa, incluyendo análisis e identificación de nuevos comportamientos y perfiles criminales, así como identificación de rutas y tendencias, emitiendo informes situacionales y productos analíticos en esta materia.

Asimismo, a nivel europeo, Policía Nacional incorpora en los ficheros analíticos de EUROPOL dedicados a la trata de seres humanos AWF Focal Point Phoenix, la información operativa de interés en la materia.

Respecto a la difusión y recopilación de estudios e investigaciones en la materia, la Policía Nacional, además de recabar la información necesaria para alimentar permanentemente la base de datos de trata de seres humanos "BDTRATA" gestionada por CITCO, informa de los principales resultados de actividad operativa de las Unidades Policiales especializadas dedicadas a la represión de los delitos de trata de seres humanos, a través de las memorias anuales de difusión interior y el Plan Operativo Funcional contra la trata de seres humanos y su remisión a la Dirección General de la Policía.

Por su parte, la Unidad Técnica de Policía Judicial (UTPJ) de la Guardia Civil realiza el análisis de las operaciones que se desarrollan en la materia en la demarcación de la Guardia Civil. A partir de este análisis elabora diferentes estudios e informes criminológicos sobre víctimas y autores, que posteriormente se ponen en conocimiento del resto de las Unidades y de otros organismos que luchan contra la trata de seres humanos. Para la realización de estos estudios e investigaciones, además de las bases propias y del Sistema de Investigación, se emplea información recogida en la base de datos del CITCO (BDTRATA).

Por otra parte, desde el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) se ha difundido a los juzgados de instrucción de todo el territorio nacional el documento de análisis de riesgo y difusión operativa sobre trata de seres humanos con fines de explotación sexual, elaborado por la Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil, al objeto de informar sobre el "modus operandi" de las hermandades nigerianas, siendo ésta una de las principales organizaciones en el ámbito del tráfico internacional de seres humanos con fines de explotación sexual.

Respecto a la labor desarrollada desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en la recopilación de información estadística sobre la trata con fines de explotación sexual, una vez recogida y sistematizada e integrados los datos aportados por el CITCO y la Fiscalía General del Estado, como viene haciéndose desde 2016, en 2018 se ha elaborado un documento que se incorpora como un capítulo específico del Boletín Estadístico de Violencia de Género de la Delegación del gobierno para la Violencia de

Género de 2019, con los datos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. Este capítulo se incorpora además como Anexo I al presente informe, de manera que conste en él la actualización de los datos aportados por las mencionadas instituciones.

Además, en 2018 se publicó el Informe Provisional de Evaluación de la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016 (http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/planActuacion/seguimientoEvaluacion/pdf/Informe_ProvEvaluacionEN_2013-2016.pdf) en el que se recoge la evolución de la situación de la trata con fines de explotación sexual entre 2013 y 2016, periodo de vigencia de la Estrategia.

En 2018 se destaca también el compromiso de la Delegación del Gobierno en avanzar hacia un mejor conocimiento de la situación de la trata con fines de explotación sexual mediante la realización de investigaciones y estudios en la materia, con especial atención a la mejora de la información estadística, la mejora del conocimiento de las necesidades específicas de atención de las víctimas y la sistematización de la información sobre los recursos especializados a disposición de las víctimas. Para la realización de estos estudios por las organizaciones y entidades que se encuentran en contacto directo con las víctimas, en la reunión del Foro Social contra la Trata con fines de explotación sexual celebrada el 17 de diciembre de 2018 se planteó la presentación por parte de las entidades miembros, de las propuestas de investigación que consideren oportunas, para el estudio de las situaciones de prostitución, de trata y explotación sexual, dado que la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género cuenta con competencias en relación con la mejora del conocimiento de las situaciones de violencia sobre las mujeres. A partir de la remisión de estas propuestas (con plazo el 30 de enero de 2019) se están elaborando pliegos para la contratación de estudios en la materia.

IV. 4. PRIORIDAD 4. PERSECUCIÓN MÁS ACTIVA A LOS TRATANTES.

Desde el punto de vista de la **persecución del delito de trata de seres humanos** y, en concreto, en lo relativo al papel desempeñado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la investigación de los casos de trata con fines de explotación sexual, la Policía Nacional señala que ha continuado con la aplicación de las medidas recogidas en el II Plan Policial contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual, que es de vigencia indefinida. Dicho Plan se caracteriza por poner el foco en la prevención de la demanda de servicios sexuales y la concienciación mediante la implicación social, nacional e internacional, cuestiones que ya se han abordado en el apartado relativo a la Prioridad 1 del presente Informe de Seguimiento.

Por su parte, la Guardia Civil ha iniciado el proceso de actualización de la Directiva de Servicio núm. 40/2009 de la Dirección Adjunta Operativa de la Guardia Civil, sobre la actuación contra la trata de seres humanos, en la que se establecen instrucciones sobre aspectos procedimentales en la lucha contra la trata de seres humanos y que también recoge aspectos tanto relativos a la investigación y detención de los autores del delito, como a la detección, identificación, asistencia y protección a las víctimas.

Asimismo, con la finalidad de identificar posibles situaciones de trata con fines de explotación sexual, como ya se ha indicado en relación a la detección temprana de situaciones de trata, las distintas plantillas de Policía Nacional desplegadas, en base a la legalidad vigente relativa a la Seguridad Ciudadana, realizan controles e inspecciones de carácter preventivo y ordinario en lugares donde presumiblemente pudieran darse casos de trata, incluyendo la vía pública, pisos o clubes de alterne, siempre cumpliendo un objetivo meramente preventivo sin necesidad de autorización judicial, si bien los resultados obtenidos son analizados por las unidades especializadas, dando cuenta a las Autoridades Judiciales y Fiscales competentes en caso de observar indicios delictivos en los controles efectuados.

Asimismo, en casos de investigaciones policiales judicializadas en materia de trata, es habitual la solicitud de mandamientos a los Juzgados competentes que habiliten tanto la inspección como el registro de estos lugares.

Del mismo modo, y como también ha sido señalado anteriormente, actúa la Guardia Civil en los territorios de su demarcación.

En el objetivo de refuerzo de la investigación del delito y esta vez en relación con la información ya expuesta sobre formación en materia de trata de seres humanos, tanto los efectivos de la Policía Nacional como los de Guardia Civil especializados en la materia, reciben formación de manera periódica.

Ambos cuerpos han reforzado la investigación patrimonial o financiera, con la finalidad de mejorar la obtención de pruebas y para facilitar el seguimiento, embargo, incautación y decomiso de los productos del delito, que es realizada por especialistas en la materia de los que disponen estos cuerpos.

Una novedad importante en la **mejora del enjuiciamiento de los casos de trata** es, sin duda, la elaboración de una “Guía de criterios de actuación judicial frente a la trata de seres humanos” por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), con la colaboración de miembros carrera judicial y fiscal, así como de personal especializado en la materia del Ministerio de Justicia, la Guardia Civil y la Policía Nacional y de las organizaciones de la sociedad civil que atienden especializadamente a las víctimas, que formaban parte de un Grupo de Trabajo multidisciplinar creado por acuerdo de 11 de mayo de 2017 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, a propuesta de la Comisión de Igualdad, cuya tarea finalizó en septiembre de 2018.

De acuerdo con lo indicado en la propia guía, esta tiene *“la finalidad de proporcionar una herramienta útil con la que afrontar el tratamiento policial y judicial de este complejo fenómeno”*. Para ello, *“la Guía ha querido sistematizar las buenas prácticas tanto en la instrucción y enjuiciamiento del delito de trata como en la atención y protección a las víctimas, incorporando los criterios de actuación que se puedan considerar óptimos para alcanzar lo resultados perseguidos”*.

Por otra parte, desde el Ministerio de Justicia, con la finalidad de mejorar el decomiso de bienes y productos del delito, mediante la investigación de los bienes de los tratantes y su ejecución, se creó en 2015 la Comisión de adjudicación de bienes producto del delito, órgano colegiado adscrito orgánicamente al Ministerio de Justicia a través de la Secretaría de Estado de Justicia, al que corresponden las funciones de distribución a de los recursos económicos obtenidos por la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, entre programas de ayuda a las víctimas y de lucha contra la criminalidad organizada, como se fija en el propio Real Decreto 948/2015 por el que se crea la citada Comisión. La redacción inicial del Real Decreto ha sido modificada en 2018 mediante el Real Decreto 93/2018, de 2 de marzo, *“ante la necesidad de desarrollar un régimen de funcionamiento que regule los procedimientos que sigue la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, para el desarrollo de la función de gestión de los bienes encomendados por la autoridad judicial, en concreto para la realización de los bienes para resolver sobre la adjudicación del uso de los bienes intervenidos o embargados por la Administración, para establecer los supuestos en que procederá la destrucción de los bienes, entre otros. Asimismo, es necesario clarificar la forma en que se liquidarán y abonarán los gastos de gestión y los que corresponden a la Oficina por el desarrollo de su actividad”*.

Respecto a las actuaciones para el fomento de la **cooperación internacional en la investigación y enjuiciamiento del delito**, desde el Ministerio del Interior, en concreto, a través de representantes del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, y en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), se ha participado en dos seminarios sobre trata de seres humanos en La Antigua (Guatemala) y otro en Montevideo (Uruguay). Estos seminarios han contribuido al intercambio de información y buenas prácticas, así como al análisis del fenómeno delictivo, sirviendo de base para un mayor conocimiento y formación de las diferentes Instituciones policiales y Ministerios Públicos en la prevención y lucha contra esta actividad criminal en los países de origen, tránsito y destino.

Igualmente, tanto Policía Nacional como Guardia Civil han continuado realizando actuaciones en materia de cooperación policial internacional, destacando la labor realizada en materia de trata de seres humanos, a través de la participación en proyectos de distintos organismos europeos e internacionales, como INTERPOL, EUROPOL o FRONTEX, al igual que mediante la cooperación directa con las autoridades policiales de los países de origen de las víctimas, fomentando así el intercambio de información y coordinación de manera bilateral.

IV. 5. PRIORIDAD 5. COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE INSTITUCIONES Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Respecto a la **cooperación interinstitucional** en materia de trata con fines de explotación sexual, en el año 2018 se ha continuado con la actividad de los órganos de relación constituidos expresamente en materia de trata de seres humanos. En concreto, el Foro Social contra la Trata con fines de explotación sexual ha sido convocado en dos reuniones ordinarias, en los meses de abril y diciembre de 2018.

La reunión celebrada el 24 de abril de 2018 se presentó la versión final del II Informe de Seguimiento del Plan, correspondiente a 2016, una vez incorporadas las observaciones realizadas por los miembros del Foro al borrador de informe que había sido circulado con anterioridad. Asimismo, se estableció el calendario para la presentación de la información sobre actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, acordando que la realización de este informe se trasladaba al segundo semestre de 2018.

En esta reunión del Foro se actualizó la información relativa a la marcha de los trabajos del Grupo de Trabajo creado en el seno del Foro sobre el impacto de la normativa de seguridad ciudadana en las víctimas de trata de seres humanos durante ese primer cuatrimestre de 2018, señalando los acuerdos adoptados, entre los que destaca la elaboración de cuestionarios dirigidos a entes municipales y ONG con la finalidad de recabar información que permita realizar el análisis del impacto en las mujeres prostituidas de las sanciones procedentes de la normativa tanto estatal como autonómica y municipal.

El 17 de diciembre se celebró la segunda reunión ordinaria del Foro Social contra la trata con fines de explotación sexual. En ella fundamentalmente se hizo balance del trabajo desarrollado en 2018 en el marco de este Plan Integral 2015-2018, así como de la labor desarrollada por sus miembros en el Grupo de Trabajo en marcha en ese momento en materia de impacto de la normativa de seguridad ciudadana en las víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Destaca como novedad, la solicitud a los miembros del Foro de información sobre posibles estudios a realizar en el ámbito de la trata con fines de explotación sexual, fijando un plazo para la presentación de propuestas (31 de enero de 2019), con la finalidad de avanzar en el conocimiento de la situación de la trata en España, cuestión planteada en el Foro precisamente con la intención de contar con las propuestas de organismos expertos en la materia como son las organizaciones representadas en el Foro Social.

Por otra parte, en esta recta final de ejecución del Plan era necesario plantear a los miembros del Foro Social, la forma en que se iba a abordar la evaluación final de este Plan Integral. En este sentido, se planteaba la importancia de hacer balance de los 4 años de

ejecución del Plan, de acuerdo a lo que en el propio Plan se recogía y que fue establecido también en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, esto es, la elaboración de unos indicadores de evaluación del Plan, que permitieran poner de manifiesto los principales avances y aspectos críticos en su ejecución, así como recomendaciones de cara a la elaboración de un nuevo instrumento, incluida la relativa a la forma jurídica que éste debía adoptar.

Para ello, se acordó la constitución de un nuevo grupo de trabajo en el seno del Foro, cuyo cometido fuera elaborar y consensuar los indicadores para la evaluación del Plan, cumpliendo así con el mandato establecido en el apartado 6.3 del Plan. Estos indicadores servirán de base para una evaluación que se plantea que deber ser realizada externamente para garantizar la imparcialidad en el análisis de las actuaciones realizadas.

En 2018, por otra parte, no se convocaron reuniones de la Comisión de Seguimiento del Protocolo Marco, teniendo lugar una reunión de este órgano al comenzar el año 2019. No obstante, los organismos representados en la Comisión de Seguimiento del Protocolo Marco han seguido fomentando la colaboración a través de la participación en varias videoconferencias dirigidas a miembros de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer, de la Policía Nacional, de la Guardia y de las fiscalías delegadas de extranjería, precisamente para continuar promoviendo la colaboración en el territorio.

También es importante la actividad de coordinación y colaboración que desde la aprobación del Protocolo Marco de Protección de Víctimas de trata de seres humanos se ha llevado a cabo, especialmente en los últimos años, con el impulso de procesos de trabajo técnico y de compromisos a nivel institucional para formalizar procedimientos, protocolos e instrucciones dirigidos a avanzar en la colaboración y comunicación interinstitucional, mejorando la detección y protección de posibles víctimas de trata de seres humanos e involucrando a profesionales no especializados. En todos estos procesos destaca la implicación de profesionales de los ámbitos concretos de actuación para la colaboración en la detección y atención de casos de trata, mediante la comunicación de éstos al personal especializado, de manera que el personal de distintos servicios se involucre en la detección, pero se eviten múltiples intervenciones con las víctimas que puedan llegar a ser contraproducentes para ellas.

La aplicación del Protocolo Marco de Protección de Víctimas de trata de seres humanos ha propiciado la formalización de distintos instrumentos dirigidos a favorecer la colaboración entre agentes en distintos campos, especializados y no especializados, todos ellos con la finalidad de mejorar la intervención con las víctimas desde el momento en que son detectadas. Uno de estos instrumentos, de gran importancia, por implicar a organismos especializados que intervienen habitualmente en las situaciones de trata y, por tanto, es necesario que actúen de la forma más coordinada posible, fue la aprobación de la

Instrucción 6/2016, de la Secretaría de Estado de Seguridad. Esta instrucción, que promueve la colaboración entre las FCSE y las organizaciones de la sociedad civil fue evaluada en 2018, poniendo de manifiesto la mejora de los canales de comunicación entre la autoridad policial y las entidades de la sociedad civil, mejora que, según las conclusiones de la evaluación, aportadas por el Relator Nacional contra la trata, ha derivado en una protección más adecuada a las víctimas en aquellos casos en que la coordinación fue efectiva y ha dado lugar a numerosas buenas prácticas.

A pesar de lo anterior, también se señala en las conclusiones de esta evaluación que las buenas prácticas existentes en este proceso de colaboración están muy ligadas a las relaciones personales entre profesionales de Policía Nacional, Guardia Civil y de las ONG, dependiendo todavía la implementación eficaz de la Instrucción del grado de sensibilización personal ante las situaciones de trata.

También desde las FCSE se señala a modo de inconveniente que la aplicación del criterio de máxima protección de la víctima está privando de información importante a las FCSE, a la vez que se señala que está comprometiendo su proceso de identificación formal.

Se indica, además, en el informe de evaluación el especial interés en avanzar en la detección de casos de trata en el procedimiento de asilo, lo que enlaza con otro proceso de colaboración emprendido en 2018, que involucra a diversas administraciones (Oficina de Asilo y Refugio, Dirección General de Migraciones y Delegación del Gobierno para la Violencia de Género) y a las entidades de la sociedad civil, implicadas tanto en el proceso de recepción y primera acogida de solicitantes de protección internacional, como a las organizaciones especializadas en la detección y atención a víctimas de trata de seres humanos. Esta colaboración ha dado lugar en 2019 a la elaboración de un Procedimiento piloto para la derivación de potenciales víctimas solicitantes de protección internacional detectadas en el aeropuerto de Madrid (Adolfo Suárez – Barajas).

Respecto a otras vías de colaboración recogidas entre las medidas de la Prioridad 5 del Plan, en cumplimiento del artículo 19 de la Directiva 2011/36/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril, se impulsa la colaboración de actores con responsabilidades en la trata de seres humanos, a través del Ponente Nacional sobre la Trata de Seres Humanos. Una colaboración más amplia, que se refiere a las distintas finalidades de la trata, incluida la finalidad de explotación sexual.

Una de las funciones que el Relator Nacional contra la trata ha realizado desde su nombramiento consiste en facilitar la coordinación de los principales actores que tienen competencias en materia de trata de seres humanos, continuando con esta labor en 2018, mediante la celebración de reuniones periódicas y multidisciplinarias de trabajo y seguimiento, que, en este año 2018 se convocaron con carácter semestral. Por tanto, en 2018 se celebraron dos reuniones, en las que se contó con la participación, como viene siendo

habitual, de los interlocutores más relevantes de la Administración General del Estado, junto con representantes de la fiscalía, el CGPJ y las organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, se ha seguido invitando a distintos agentes de aquellos ámbitos que puedan tener relevancia en los temas abordados en las reuniones con el Relator Nacional.

Por su parte, los distintos organismos participantes en las reuniones de la relatoría nacional han seguido facilitando a su punto focal, que se encuentra ubicado en el CITCO, con carácter semestral, los datos y otra información relevante en relación a la actividad realizada en materia de trata de seres humanos, lo que incluye la remisión de información relativa a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Asimismo, continuando con la labor de coordinación y comunicación impulsada por el Relator Nacional contra la trata, el CITCO, en su actuación como punto focal del Relator, fue el organismo encargado - en el mes de enero de 2018 - de recabar la información necesaria para la elaboración de las alegaciones al borrador del informe de la 2ª Ronda de Evaluación a España por el GRETA (Grupo de Expertos en Trata de Seres Humanos) del Convenio del Consejo de Europa contra la trata.

En lo que respecta a la **cooperación en el territorio**, se podría afirmar que este Plan se caracteriza por una ejecución en la que los distintos agentes implicados han puesto en valor la actuación más próxima a la víctima, impulsando actuaciones de formación y sensibilización de sus profesionales destacados en el territorio y de fomento de la comunicación y colaboración con personal de otras instituciones y entidades, tanto públicas como privadas. Prueba de ello es la elaboración de distintas instrucciones y protocolos en los que las pautas recogidas en ellos señalan formas de comunicación y derivación a otros organismos y entidades, siempre atendiendo a las circunstancias de la posible víctima, para garantizar el acceso de ésta a los derechos y recursos más adecuados.

En 2018 ya hay en marcha diferentes protocolos e instrucciones y se ha trabajado en la mejora de su aplicación a través de la organización de actividades de sensibilización y formación, así como de reuniones de coordinación, con la finalidad de que se apliquen de la manera más adecuada posible. También se ha trabajado en el análisis de la eficacia de estos instrumentos, destacando, entre otras actuaciones, el análisis de la aplicación de la Instrucción 6/2016 de la Secretaría de Estado de Seguridad, especialmente en lo referido a las medidas dirigidas a mejorar la comunicación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las organizaciones y entidades de la sociedad civil de cara a la atención y protección de las víctimas identificadas, una colaboración que se realiza en el territorio donde operan ambos organismos y que ha implicado a profesionales de otras instituciones, como fiscales delegados de extranjería, las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer presentes en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y a profesionales de los

servicios de ayuntamientos y Comunidades Autónomas, así como otros profesionales procedentes de Colegios de Abogados, ámbito sanitario, etc. dependiendo del territorio.

También es destacable como novedad en 2018 la participación de las Comunidades Autónomas en grupos de trabajo organizados por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, con la finalidad de definir las actuaciones necesarias para llevar a cabo las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, pues uno de los Grupos de Trabajo puestos en marcha es el relativo a la visibilización de otras formas de violencia sobre la mujer, un Eje del Pacto de Estado en el que las medidas relativas a la trata de mujeres con fines de explotación sexual y la prostitución son numerosas.

En concreto, en este grupo de trabajo han participado, junto con la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, representantes de las Comunidades Autónomas de Asturias, Castilla La Mancha, La Rioja y Navarra, con el objetivo de analizar las medidas del Pacto de Estado desde la perspectiva de la organización territorial del Estado (descentralización), identificando las actuaciones que es necesario llevar a cabo en los territorios para el cumplimiento de cada medida y las responsabilidades en los distintos niveles de la administración para que sean implementadas (señalando la intervención del Estado, las CCAA o los entes locales dependiendo de las tareas a realizar).

Para llevar a cabo esta labor, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género convocó una reunión a principios de 2018 con las distintas Comunidades Autónomas, que se adscribieron a los diferentes grupos de trabajo y, posteriormente, han seguido trabajando a nivel técnico a través de la plataforma de trabajo virtual (eRoom) de que dispone la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género para el trabajo técnico con las Comunidades Autónomas.

También la actividad del Grupo de Trabajo para el análisis de la normativa de Seguridad Ciudadana constituido en el seno del Foro ha requerido el desarrollo de una colaboración con los ayuntamientos para la obtención de información sobre las situaciones de prostitución en sus territorios y las sanciones impuestas según su normativa. Para ello, se ha contado con la interlocución de la FEMP que, a través de su Comisión de Seguridad Ciudadana, ha solicitado la colaboración de los ayuntamientos para que cumplimenten un cuestionario que permita conocer la situación en el ámbito local en esta materia. Respecto a este trabajo, si bien se ha contado con la presencia de la FEMP en el Grupo de Trabajo del Foro, se ha constatado que recabar la información de más de 8.000 ayuntamientos resulta una tarea muy complicada, especialmente al solicitar información específica sobre su normativa y la aplicación de sanciones a mujeres en situación de prostitución.

Como ejemplo de promoción de la colaboración interinstitucional en la materia específica de trata con fines de explotación sexual, es importante destacar, igualmente, la

labor desarrollada en los distintos órganos colegiados establecidos para la relación y comunicación entre las administraciones territoriales. En concreto, se destacan:

- La Conferencia Sectorial de Igualdad, que convoca a las CCAA en el ámbito de las competencias del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad y donde la trata con fines de explotación sexual es una de los ámbitos de trabajo, introducido en su reglamento en el año 2012.
- El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, que convoca a las CCAA en el ámbito de las competencias del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y donde la trata con fines de explotación sexual forma parte de las materias abordadas a través de su Comisión de Violencia de Género.
- El Observatorio de Infancia, órgano del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en el que se encuentran representadas las CCAA y en el que la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género interviene y colaboración cuando se trabaja en materias relacionadas con su ámbito de competencias, como es la trata con fines de explotación sexual.

En el ámbito de la **cooperación internacional**, especialmente relevante si tenemos en cuenta las características de este delito, de carácter transnacional, se ha continuado trabajando activamente en colaboración con todos aquellos organismos internacionales dedicados a la lucha contra este delito y a la promoción de los derechos humanos, a través de las distintas administraciones especializadas en la materia.

Entre otras colaboraciones, destaca la participación de distintas administraciones y órganos constitucionales implicados en la lucha contra la trata de seres humanos en la visita, organizada por la Subdirección General de Cooperación Internacional contra el Terrorismo, las Drogas y la Delincuencia Organizada, del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en la semana del 11 al 15 de junio de 2018, de representantes de la Oficina de la OSCE para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos (Office for Democratic Institutions and Human Rights, ODIHR), con la intención de entrevistarse con los distintos interlocutores en la materia y conocer de primera mano las buenas prácticas en la materia.

Esta visita de estudio dio lugar posteriormente a la organización de una nueva visita de estudio de la Oficina OSCE de Instituciones Democráticas y de Derechos Humanos (ODIHR) y de la Oficina del Coordinador de Proyectos OSCE en Uzbekistán (PCUz), en la que se recibió a una delegación Uzbeka (del 15 al 19 de octubre de 2018) para tener un mayor conocimiento de los mecanismos nacionales para hacer frente a la trata, especialmente en lo relativo a la explotación sexual y laboral, cubriendo todas sus fases, desde la prevención hasta el enjuiciamiento de sus responsables y promover marcos de cooperación y asistencia en la materia entre las autoridades españolas y uzbekas.

Respecto al fomento de la coordinación de los órganos encargados de dar cumplimiento a las obligaciones de información en materia de trata de seres humanos ante organismos internacionales (NNUU, Consejo de Europa, OSCE, UE, etc.), el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) ha participado, junto con otros Ministerios, en reuniones con organismos internacionales, al objeto de facilitar información en materia de prevención y lucha contra la trata de seres humanos en nuestro país, para la actualización de los informes que estos organismos elaboran sobre la situación de los derechos humanos, la delincuencia transnacional y otras cuestiones relacionadas.

En el año 2018 ha destacado la coordinación por el CITCO de la participación de España en una campaña para la prevención de la trata de personas a nivel europeo, impulsada desde la Red Europea para la Prevención del Delito (EUCPN). En concreto, en el año 2018 se propuso a los Estados miembros el lanzamiento de un folleto o tríptico con información sobre la trata de seres humanos, dirigida a las víctimas, de manera que pudieran identificar que se encontraban en la situación señalada y llamar a los teléfonos recogidos en él, de autoridades y entidades especializadas.

Desde la Relatoría Nacional se coordinó la colaboración de las instituciones con responsabilidades en la materia para la adaptación del folleto a las características de las víctimas en España (país de destino) y a las diferentes situaciones de trata de seres humanos. Desde España se realizaron sugerencias además para adaptar la información contenida en este material a las características de las situaciones que se detectan en España, con la finalidad de que las víctimas se identificaran con ellas. Este trabajo quedó finalizado en 2018, quedando a la espera de la remisión de la versión maquetada por parte de la EUCPN para su distribución, así como de la recepción de una propuesta de campaña conjunta que acompañe a la difusión del folleto en 2019 y contribuya a la sensibilización en la materia.

En 2018, por otra parte, el CITCO ha continuado acudiendo en representación de España a las reuniones de la Red Europea de Ponentes Nacionales o Mecanismos Equivalentes, convocadas por la Coordinadora contra la Trata de la Unión Europea y, paralelamente, las organizaciones de la sociedad civil han realizado su contribución a los trabajos de la citada coordinadora Anti-trata a través del órgano creado al efecto también en Bruselas.

En las reuniones en de la Red Informal del Relatores Nacionales y Mecanismos Equivalentes, se ha trabajado en el intercambiado buenas prácticas en el marco de la dimensión de género de la trata de seres humanos, presentado la "Declaración Conjunta sobre el compromiso en la lucha contra la trata de seres humanos" por parte de FRONTEX, EUROPOL, EUROJUST, CEPOL, EASO, FRA, EASO, EU-LISA, EMCDDA, EIGE y EUROFUND; la presentación de un monográfico sobre la situación de la trata en el sudeste de Europa

(Balcanes occidentales); la presentación del Informe estadístico sobre la trata de personas 2015-16" y el "Segundo Informe sobre el progreso en la lucha contra la trata de seres humanos en el marco de la Directiva 2011/36/UE"; la presentación por parte de EUROPOL de un informe sobre Redes Criminales dedicadas a la trata y explotación de menores en la UE; así como otro del Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE) sobre "Medidas específicas de género en las acciones contra la trata de personas".

Asimismo, se destaca la participación del CITCO en reuniones en los ámbitos OSCE y de Naciones Unidas y la representación del Ministerio del Interior, a través de los cuerpos de Guardia Civil y Policía Nacional, en los grupos de trabajo y foros organizados en el ámbito de INTERPOL, EUROPOL, EUROJUST y FRONTEX, con el fin de dar una respuesta operativa coordinada en las acciones contra las redes de explotación sexual. Además, se ha continuado con las acciones emprendidas en materia de prevención y lucha contra la Trata de Seres Humanos en el marco de EMPACT y, en particular, en la prioridad de nigerianas (ETUTU) y chinas.

El CGPJ ha participado asimismo durante el año 2018 en reuniones en los ámbitos OSCE y de Naciones Unidas, y se ha encargado, a través de su Servicio de Relaciones Internacionales, de llevar a cabo las gestiones precisas para la celebración de varias reuniones de coordinación en EUROJUST encaminadas a facilitar la investigación de delitos de trata de seres humanos de carácter transnacional.

En el ámbito internacional, entre las competencias desarrolladas por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, destaca el impulso de actuaciones en terceros países, en apoyo a la puesta en marcha de legislación clave en materia de violencia contra las mujeres, como la aprobación de la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer y la Ley contra la Violencia Sexual, la Explotación y la Trata de Personas en Guatemala, un trabajo impulsado a través de ONU Mujeres, con la colaboración del Ministerio Público y la Corte Suprema de Justicia y la DEIC Policía Nacional Civil de Guatemala y la participación de UNICEF, UNDOC, Canadá y Estados Unidos. Esta colaboración se inició en 2016 y se ha acompañado de recursos económicos para su realización.

También en República Dominicana, en el ámbito de la Cooperación en Gobernabilidad Democrática, se ha promovido el fortalecimiento institucional y la inclusión de medidas de acción positiva con entidades clave en materia de protección y promoción de los derechos humanos de la población del país. El apoyo a la reformulación del Plan Nacional de Equidad de Género y a la adopción de medidas contra todas las formas de violencia contra las mujeres ha incluido la intensificación de la labor de lucha contra la trata interna.

En el desarrollo de esta labor el MAUEC ha promovido la participación de profesionales de los distintos departamentos ministeriales, contando con personal

especializado. Además, ha apoyado la cooperación policial a través de la organización de un seminario para el análisis de estas situaciones desde una perspectiva policial. En concreto, se facilitó la organización de un Seminario internacional sobre la actuación policial contra la trata de personas dirigida al funcionariado, principalmente mandos policiales y fiscales con responsabilidad en este campo.

V. CONCLUSIONES.

En el último año de ejecución del Plan, procede hacer un pequeño balance de los principales logros obtenidos en su implementación y señalar, en la medida de lo posible, los retos que quedan por abordar y las dificultades encontradas.

A diferencia de otras ocasiones, en este apartado de conclusiones del informe de seguimiento correspondiente a 2018, se ha optado por no seguir el orden de las prioridades del Plan a la hora de señalar los aspectos más relevantes de la ejecución de 2018, con la intención de colocar en primer lugar la información relativa a los logros y retos en el proceso de colaboración y comunicación interinstitucional, pues el Plan recoge una multiplicidad de actuaciones y de actores, con responsabilidades en el ámbito de la trata con fines de explotación sexual, con el objetivo de que su actuación no se realice de forma aislada, sino como parte de un conjunto de medidas que necesariamente deben contribuir a mantener a la víctima y su proceso de atención y recuperación como el objetivo principal.

Respecto a esta **colaboración interinstitucional** se puede afirmar que el balance es positivo y que entre las distintas administraciones e instituciones intervinientes existe, en el momento de finalizar la ejecución del Plan, una mayor conciencia de trabajo en común. Así, se puede observar cómo a lo largo de estos años, los distintos actores han asumido como una obligación la implicación de otras unidades y profesionales, ajenos a sus respectivos ámbitos de competencias, en la planificación, ejecución y también en la evaluación de sus actuaciones. Un claro ejemplo de esta evolución son las acciones formativas que cada organismo dirige a su propio personal y que, en la actualidad, no se conciben sino con un contenido multidisciplinar que requiere la participación, incluso en su organización, de otros organismos públicos y de entidades de la sociedad civil, para garantizar la adquisición de un conocimiento global de la situación y de las soluciones puestas en marcha.

Esta dinámica de colaboración ha sido especialmente positiva respecto al proceso de intervención con las víctimas de trata, pues se han puesto en marcha procesos de comunicación – que se han ido formalizando mediante instrucciones, protocolos y otros sistemas de cooperación - dirigidos a garantizar una atención y derivación adecuada de las víctimas, siendo éstas el centro de toda actuación y priorizando el ofrecimiento de soluciones adecuadas que aumenten su confianza en las autoridades.

Sin embargo, a pesar de los avances en la puesta en común de pautas para la comunicación y cooperación en el proceso de protección de la víctima, una vez detectada, debemos reconocer que existen dificultades en la aplicación práctica de estos protocolos, al depender en muchas ocasiones su aplicación práctica del grado de sensibilización y del compromiso de cooperación que asumen las personas encargadas de su aplicación. En este

sentido, es fundamental acompañar estas instrucciones y compromisos a nivel institucional de una labor didáctica y de sensibilización, que permita comprender a los y las profesionales intervinientes la importancia de seguir las pautas establecidas.

Igualmente, en el caso de la colaboración con organizaciones de la sociedad civil, pueden presentarse disfunciones derivadas del diferente funcionamiento de estas entidades, que no siempre permite una aplicación homogénea de los procedimientos acordados. También es importante tener en cuenta la carga de trabajo asumida por las organizaciones especializadas que han ido asumiendo una mayor presencia en procedimientos competencia de las administraciones públicas, a fin de aportar su especialización en favor de la protección de la víctima.

Respecto a este aumento de cargas en las organizaciones de la sociedad civil que atienden a las víctimas, para facilitar la cooperación y estar presentes desde el momento de la detección de una posible víctima, desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género se ha reforzado la financiación a proyectos de detección y atención a las víctimas, incluyendo específicamente la financiación a proyectos que atienden situaciones de especial vulnerabilidad, como víctimas menores de edad, mujeres con hijos e hijas o solicitantes de protección internacional, adaptando así la financiación establecida en 2009 para el mantenimiento de una red de recursos especializados, a las necesidades de atención y al aumento de la detección de posibles casos de trata.

Ejemplo del impulso de la cooperación en las distintas tareas a llevar a cabo es, sin duda, la puesta en marcha de un grupo de trabajo en el seno del Foro Social contra la trata con fines de explotación sexual, dirigido a la elaboración, conjuntamente por los distintos miembros del foro, tanto públicos como privados, de un conjunto de indicadores para la evaluación del Plan Integral 2015-2018, con la finalidad de analizar los principales logros y dificultades durante su ejecución, tomando en consideración los distintos ámbitos de responsabilidad y asumiendo todos los miembros del foro la remisión de información en torno a los indicadores acordados en el momento en que se realice la evaluación.

Igualmente, como no puede ser de otro modo, se destaca la labor de cooperación emprendida en el ámbito del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, donde se incluyen medidas con carácter general para el impulso de la lucha contra las distintas manifestaciones de la violencia contra las mujeres y también medidas específicamente dirigidas a avanzar en la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. En este contexto destaca la cooperación iniciada entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas para la ejecución de las medidas del Pacto de Estado, acordando en la reunión de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 27 de diciembre, la constitución de varios grupos de trabajo en 2018 para establecer las actuaciones a llevar a cabo, las

competencias de unas y otras administraciones en su implementación y la dotación de recursos para ello.

No obstante, si bien es cierto que en enero de 2018 se constituyeron los grupos de trabajo y que en ese año se ha dotado a las Comunidades y Ciudades Autónomas y a los Entes Locales de presupuesto para la realización de las medidas del Pacto de Estado, la ejecución de estas medidas y del presupuesto asignado está siendo una tarea complicada, que aún requiere de mayor agilidad, más aún para el emprendimiento de actuaciones en relación a formas de violencia distintas de la violencia de género, que se ejerce en el ámbito de la pareja, pues en muchas ocasiones las acciones a llevar a cabo son novedosas y requieren de un proceso de planificación.

En el impulso de la cooperación para acabar con la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual es importante mencionar los esfuerzos realizados en el plano internacional, pues estamos ante un delito de dimensiones transnacionales donde ese elemento constituye una dificultad en el abordaje de la situación de las víctimas, tanto para prevenir la captación, como para apoyar, en su caso, el retorno al país de origen y especialmente la seguridad de las víctimas, así como en cuanto a la persecución del delito. Por ello, se quiere destacar en este apartado de conclusiones el esfuerzo de colaboración hecho desde las distintas administraciones públicas, para participar en los organismos de ámbito internacional que buscan apoyar la coordinación y armonización de las actuaciones y proporcionando la información que se solicita respecto al trabajo realizado en esta materia. Igualmente, se considera muy positivo el trabajo realizado mediante la cooperación bilateral con países de origen, tanto apoyando la formación de profesionales en dichos países, como abordando acciones conjuntas en la persecución del delito.

En este plano internacional, las organizaciones sin fines de lucro también han desempeñado un papel importante, al estar presentes en los procesos de análisis de las políticas de España por organismos internacionales. Ejemplo de ello son sus aportaciones al informe del Grupo de Expertos en Trata de Seres Humanos del Consejo de Europa (GRETA) y la participación de algunas organizaciones en las reuniones de la Plataforma europea de ONG contra la trata de seres humanos.

Continuando con los logros y las carencias que se ponen de manifiesto en este último año de ejecución del Plan, ocupa un lugar destacable en esta reflexión la **mejora del conocimiento de la situación de la trata con fines de explotación sexual en España**, pues tal y como ya señala el propio Plan, conocer la magnitud de la trata con fines de explotación sexual en nuestro país resulta una tarea complicada, al tratarse de un delito de dimensiones transnacionales y en el que opera, en un porcentaje importante, la delincuencia organizada.

En consecuencia, si bien se ha continuado con el esfuerzo de integración de datos de distintas fuentes, procedentes tanto de organismos públicos como de la sociedad civil, y se ha

intentado avanzar en el análisis de nuevos datos, con la finalidad de obtener una fotografía lo más veraz posible de estas situaciones, nos encontramos todavía con importantes barreras en el proceso de obtención de datos. Entre otras destaca, en primer lugar, la prostitución, principal destino de las víctimas de la trata con fines de explotación sexual, que no es una actividad lícita en España ni contemplada en nuestro ordenamiento jurídico más allá de su relación con determinados tipos penales. Por ello, no existe en las administraciones públicas un organismo encargado de la recopilación de datos acerca de las situaciones de prostitución o sus dimensiones, a cuántas mujeres afecta y de qué modo. Sí se conocen datos aproximados de las situaciones de prostitución como consecuencia de la labor inspectora de las FCSE y de la actuación de las organizaciones sin fines de lucro dedicadas a distintos menesteres en los ámbitos en los que se ejerce la prostitución (detección de situaciones de trata y de explotación, promoción de la salud, etc.).

Por otra parte, con la creación en el seno del Foro Social de un Grupo de trabajo para el análisis del impacto de las sanciones en las víctimas de trata con fines de explotación sexual, se ha tomado conciencia de la necesidad, para abordar el trabajo encomendado, de obtener datos de las situaciones de prostitución en los distintos territorios. En este sentido, uno de los retos puestos de manifiesto es precisamente la necesidad de avanzar en la recopilación de datos sobre la situación de la prostitución en España, más allá del análisis de posibles situaciones de riesgo detectadas.

Además de lo anterior, en lo que respecta a la recopilación de datos estadísticos, en 2018 hay que destacar especialmente los esfuerzos de la Comisión de Igualdad del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) por recabar información estadística en relación a las causas de trata de seres humanos.

En este contexto de la mejora de la información, es importante mencionar el acuerdo adoptado en la reunión del Foro Social de 17 de diciembre de 2018, donde se puso de manifiesto la necesidad de impulsar trabajos de investigación en materia de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y especialmente en relación con la atención y protección a las víctimas, invitando a sus miembros a proponer ámbitos de estudio así como a realizar propuestas de investigación, una cuestión que ha quedado pendiente con la finalización del Plan el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de la labor de impulso de este tipo de investigaciones que lleva a cabo la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en el ámbito de sus competencias.

En lo relativo a la **mejora de la protección a las víctimas** y, en particular, la puesta a su disposición de los servicios de atención adecuados a sus circunstancias y especialmente a las de mayor vulnerabilidad, como se ha señalado, el aumento de los fondos dirigidos específicamente a los recursos de detección y atención a mujeres víctimas de trata, así como la financiación dada a las Comunidades y ciudades Autónomas y a los Entes Locales en el

ámbito del Pacto de Estado son, sin duda, un gran paso en el mantenimiento de una red estable de recursos y en la especialización en las situaciones de mayor vulnerabilidad.

Además, se ha involucrado a diferentes profesionales de las administraciones públicas para fomentar la detección y atención a estas víctimas, entre ellos, el personal de las Oficinas de Atención a Víctimas del Ministerio de Justicia, que disponen de un protocolo para la atención a estos casos. Asimismo, se ha trabajado en el desarrollo de protocolos para la detección de personas en riesgo - como el procedimiento piloto para la derivación de posibles víctimas detectadas en el Aeropuerto de Barajas - y no únicamente a aquellas que ya se encuentran en situación de explotación en contextos de prostitución. Sin embargo, en estos ámbitos queda todavía mucho camino por avanzar y por el momento no se pueden señalar datos de detección y atención que permitan establecer si realmente estos dispositivos están mejorando el proceso de detección y protección de las víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Desde el punto de vista de la **persecución más activa a los tratantes**, este informe ha dejado constancia de los avances en la formación, tanto de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, como de operadores jurídicos, que actualmente cuentan con herramientas como la "Guía de criterios de actuación judicial frente a la trata de seres humanos" del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). También destaca la implicación de personal especializado de Policía Nacional y Guardia Civil en relación con la investigación patrimonial del delito, una cuestión destacada en la elaboración del Plan y fundamental para la privación de los beneficios a los tratantes.

Es precisamente la privación de los beneficios del delito, un factor esencial para acabar con este negocio tan lucrativo, por ello, es importante destacar el papel de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos del Ministerio de Justicia en el proceso de investigación y decomiso de los bienes y productos del delito, cuya creación es un paso adelante en la lucha contra la trata de seres humanos.

Por último, una de las iniciativas más importantes en relación con la trata con fines de explotación sexual y, al mismo tiempo, uno de los retos que ha quedado pendiente, ha sido, como se señala en el apartado II de este Informe, el inicio de las actuaciones dirigidas a la elaboración de Ley Integral de lucha contra la trata con fines de explotación sexual, una medida del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que dio lugar a la toma de conocimiento por el Consejo de Ministros, en noviembre de 2018, de un informe relativo a la elaboración de un anteproyecto de ley orgánica.

Este planteamiento de una ley integral es un reto pendiente para el que los resultados de la evaluación de los 4 años de ejecución del Plan, pueden aportar información clave. A este respecto, se plantea una recomendación fundamental a todos los organismos – públicos y privados – implicados directa o indirectamente con la lucha contra este delito y la

recuperación de sus víctimas, que exige un esfuerzo de transmisión de la información sobre las actuaciones realizadas, señalando los aspectos críticos y aquellos que se consideran positivos y que habría que reforzar.

ANEXO I. CAPÍTULO DEL BOLETÍN ESTADÍSTICO ANUAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO. AÑO 2018.

7. LUCHA CONTRA LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL. AÑO 2018.

NOTAS METODOLÓGICAS Y CONCEPTOS UTILIZADOS

En este apartado se presenta información sobre la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual procedente de tres fuentes distintas. En primer lugar figuran datos recogidos por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, relativos a la asistencia proporcionada a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, a partir de los cuestionarios remitidos a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género por entidades encargadas de proporcionar asistencia a las víctimas de trata con fines de explotación sexual³.

En segundo lugar, se incluye información procedente del Centro de Inteligencia Contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (Ministerio del Interior)⁴ sobre prevención y lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y la explotación sexual, y por último, se presentan datos proporcionados por el Fiscal de Sala de Extranjería⁵ del a Fiscalía General del Estado en relación al delito de trata con fines de explotación sexual.

La presentación conjunta de esta información permite tener una visión de la Lucha contra la trata con fines de explotación sexual desde una triple óptica:

- 1) La asistencia proporcionada a las víctimas
- 2) La actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- 3) La actuación judicial en trata de seres humanos con fines de explotación sexual

Trata de Seres Humanos: De acuerdo con el artículo 177 bis, apartado 1, del Código Penal, consiste en *“la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, incluido el intercambio o transferencia de control sobre esas personas, cuando se emplee violencia, intimidación o engaño, o se abuse de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de una víctima, ya sea nacional o extranjera, o cuando medie la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona que posea el control sobre la víctima, con alguna de las finalidades siguientes:*

- a) *La imposición de trabajo o servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, a la servidumbre o a la mendicidad.*
- b) *La explotación sexual, incluida la pornografía.*
- c) *La explotación para realizar actividades delictivas.*
- d) *La extracción de sus órganos corporales.*

³La información proporcionada por las entidades beneficiarias de las subvenciones se refiere a la atención global prestada a víctimas de trata con fines de explotación sexual y a potenciales víctimas, no únicamente a la asistencia proporcionada con la financiación de la DGVG. No obstante, estas entidades no constituyen la totalidad de las que en España pueden ser susceptibles de atender a una víctima de trata, si bien conforman el grupo de entidades más significativo en la materia, por lo que la información proporcionada muestra con bastante rigor la situación real existente.

⁴ Información aportada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

⁵ Datos en el ámbito de las funciones de los fiscales de extranjería.

e) *La celebración de matrimonios forzados.*

Existe una situación de necesidad o vulnerabilidad cuando la persona en cuestión no tiene otra alternativa, real o aceptable, que someterse al abuso. [...]

Explotación sexual:

De acuerdo con el art. 187 del Código Penal: *“El que empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, determine a una persona mayor de edad a ejercer o a mantenerse en la prostitución [...].*

Se lucre explotando la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de la misma. En todo caso, se entenderá que hay explotación cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) *Que la víctima se encuentre en una situación de vulnerabilidad personal o económica.*

b) *Que se le impongan para su ejercicio condiciones gravosas, desproporcionadas o abusivas.*

[...]

Además, según el artículo 188 del Código Penal, incurrirá en todo caso en un delito de explotación sexual cualquier persona que *“induzca, promueva, favorezca o facilite la prostitución de un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección, o se lucre con ello, o explote de algún otro modo a un menor o a una persona con discapacidad para estos fines [...].*

En este supuesto la pena se agrava en el caso de que la víctima sea menor de 16 años.

Persona en situación de riesgo: Persona detectada como consecuencia del acercamiento (inspecciones, visitas, contactos, etc.) en contextos de prostitución⁶.

Asimismo, se consideran en situación de riesgo⁷ aquellas personas en las que se establece la concurrencia de algún indicador o signo de trata aisladamente cuando se trata de extranjeras en situación administrativa irregular, cuando habitan en el mismo lugar en el que ejercen la prostitución, o cuando se trata de personas menores de 21 años.

Víctimas potenciales de trata con fines de explotación sexual⁸: personas que ejercen la prostitución en situación de “proxenetismo consentido”, es decir, según las reglas o directrices impuestas por un empresario del sexo que han sido aceptadas por la víctima.

Víctima de trata de seres humanos: Persona que, según las unidades policiales con formación específica en la prevención y lucha contra la trata y en la identificación y asistencia a las víctimas, es identificada formalmente al considerar que existen indicios razonables que determinan su condición de víctima⁹.

Igualmente, se considera víctima a aquella persona que, de acuerdo con el criterio del fiscal que conoce de una causa penal, concurren suficientes “indicadores, signos o señales de trata” tal como han sido definidos por Naciones Unidas y precisa el Anexo II del Protocolo Marco Español de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos.

⁶ Informe del CITCO sobre trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Año 2018.

⁷ Diligencias de Seguimiento de casos de trata de seres humanos de la Sección de Extranjería de la Fiscalía General del Estado. Año 2018.

⁸ Diligencias de Seguimiento de casos de trata de seres humanos de la Sección de Extranjería de la Fiscalía General del Estado. Año 2018.

⁹ Apartado VI y Anexo II del Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos.

1.-DATOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. AÑO 2018.

La información que se presenta a continuación se refiere a la asistencia a las víctimas de trata con fines de explotación sexual y es elaborada por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en base a los siguientes datos:

- Con periodicidad anual, los datos relativos a la asistencia proporcionada a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, a partir de los cuestionarios remitidos a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género por entidades encargadas de proporcionar asistencia a este tipo de víctimas.
- El contenido de la Guía de recursos existentes para la asistencia a víctimas de trata con fines de explotación sexual, que actualiza la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género con periodicidad semestral.

1.1. DATOS DE ASISTENCIA A MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL CORRESPONDIENTES A 2018:

A partir de los cuestionarios presentados por entidades que proporcionan asistencia, se elabora la información que se presenta a continuación.

Se han efectuado un total de 46.906 contactos con mujeres en situación de prostitución a través de distintos dispositivos de acercamiento (ver cuadro 1.1), de los que alrededor del 41,3% (19.355 contactos) se han producido en la calle, pisos y clubes, destacando el trabajo realizado por las organizaciones en pisos o lugares privados, a los que no se puede acceder mediante una inspección, donde han contactado con 6.482 mujeres en situación de prostitución.

Cuadro 1.1. Contactos con mujeres en contextos de prostitución, según lugar o forma. Año 2018		
	CONTACTOS	%
USUARIAS EN UNIDAD MÓVIL	11594	24,7%
USUARIAS EN LOCAL ENTIDAD	7346	15,7%
USUARIAS ATENCIÓN TELEFÓNICA	8466	18,0%
USUARIAS ATENDIDAS EN PISOS	6482	13,8%
USUARIAS ATENDIDAS EN LA CALLE	4048	8,6%
USUARIAS ATENDIDAS EN CLUBES	8825	18,8%
USUARIAS ATENDIDAS EN LA CIE	36	0,1%
DERIVADAS DE FCSE Y OTRAS ENTIDADES	109	0,2%
NÚMERO TOTAL DE CONTACTOS	46.906	100%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Las entidades han proporcionado atención específica en 37.214 ocasiones (ver cuadro 1.2), incluido el alojamiento en 842 ocasiones (el 2,26% de las asistencias) y siendo alrededor del 42,94% de estas actuaciones de atención a necesidades de carácter social.

Cuadro 1.2. Asistencia en recursos de la entidad a mujeres en contextos de prostitución por tipología de atención. Año 2018		
	Acciones de asistencia	Distribución porcentual
ALOJAMIENTO	842	2,26%
ATENCIÓN SOCIAL	15.980	42,94%
ASISTENCIA PSICOLÓGICA	2.107	5,66%
ASISTENCIA SANITARIA	5.404	14,52%
ASESORAMIENTO JURÍDICO	5.050	13,57%
SERVICIO DE INTERPRETACIÓN	2.594	6,97%
FORMACIÓN	2.371	6,37%
INSERCIÓN SOCIOLABORAL	2.866	7,70%
TOTAL	37.214	100%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Entre las mujeres atendidas, las organizaciones han observado signos de trata o de explotación sexual en 13.317 (ver cuadro 1.3), de las cuales alrededor del 32,30% presentan indicios de trata con fines de explotación sexual.

Cuadro 1.3. Número de usuarias en las que la entidad observa una posible situación de trata con fines de explotación sexual. Año 2018		
	Número de Mujeres y Niñas	Distribución porcentual
POSIBLES VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL DETECTADAS POR LA ENTIDAD	9.015	67,70%
TOTAL VÍCTIMAS DE TRATA	4.302	32,30%
POSIBLES VÍCTIMAS DE TRATA O EXPLOTACIÓN SEXUAL DETECTADAS POR LA ENTIDAD	13.317	100%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

De las 4.302 mujeres en las que se han observado signos de trata con fines de explotación sexual, 656 mujeres tenían hijos e hijas (ver cuadro 1.4):

Cuadro 1.4. Número de usuarias en las que la entidad observa una posible situación de trata o explotación sexual según situación personal y familiar. Año 2018		
	Mujeres	Distribución porcentual
MUJERES SOLAS	3.093	71,90%
MUJERES CON HIJOS E HIJAS	646	15,02%
SIN DETERMINAR SOLAS O HIJOS E HIJAS	563	13,09%
TOTAL	4.302	100%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

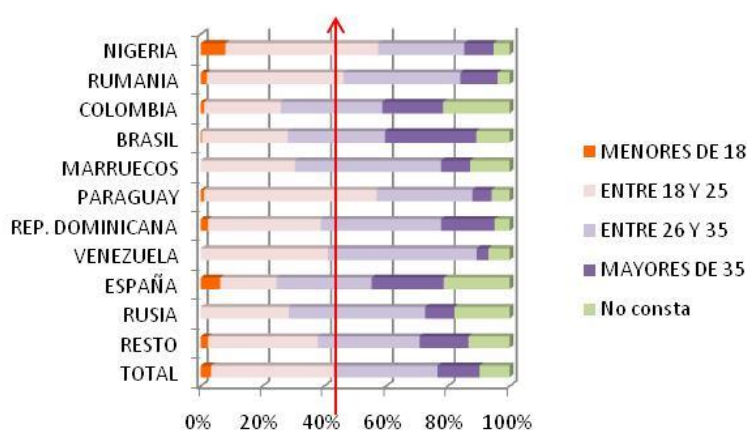
La mayor parte de las mujeres que presentan signos de trata con fines de explotación sexual se concentran en dos franjas de edad: entre 18 y 25 años (39,40%) y entre 26 y 35 (33,82%) (ver cuadro 1.5). Además, el 3,44% eran menores de edad, suponiendo este dato un importante incremento en la detección de posibles víctimas menores de edad con respecto al año 2017, en el que se detectaron 87 menores (1,71% del total de víctimas de trata de dicho año) lo que supone un incremento del 70,11% en el número de menores detectadas como posibles víctimas de trata, aproximándose a los datos registrados en 2016 aunque sin alcanzarlos.

Cuadro 1.5. Edad de las mujeres que presentan signos de trata con fines de explotación sexual. Año 2018		
	Edad	Distribución porcentual
Menores de 18	148	3,44%
Entre 18 Y 25	1695	39,40%
Entre 26 Y 35	1455	33,82%
Mayores de 35	586	13,62%
Sin determinar	418	9,72%
TOTAL	4.302	100%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

La mayor concentración de mujeres (42,52%) que presentan signos de trata con fines de explotación sexual proceden de Nigeria y de Rumania, con el 26,8% y el 15,71% respectivamente (ver cuadro 1.6), siendo estas, a su vez, las que presentan un mayor porcentaje de mujeres menores de 25 años, junto con las procedentes de Paraguay.

Gráfico 1.1. Mujeres en las que se observa una posible situación de trata con fines de explotación sexual según su nacionalidad y grupo de edad. Año 2018



Cuadro 1.6. Mujeres en posible situación de víctimas de trata con fines de explotación sexual según su situación, por nacionalidad. Año 2018

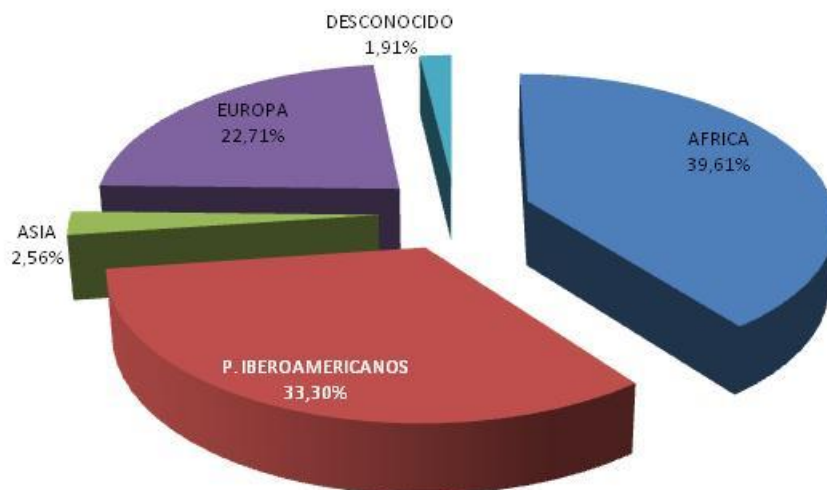
	Mujeres	%	Mujeres Identificadas formalmente	%	Mujeres Denunciantes	%
NIGERIA	1153	26,80%	286	43,53%	222	40,59%
RUMANIA	676	15,71%	55	8,37%	44	8,04%
COLOMBIA	442	10,27%	72	10,96%	61	11,15%
BRASIL	223	5,18%	32	4,87%	21	3,84%
MARRUECOS	203	4,72%	8	1,22%	11	2,01%
PARAGUAY	174	4,04%	21	3,20%	22	4,02%
REP. DOMINICANA	167	3,88%	11	1,67%	10	1,83%
VENEZUELA	160	3,72%	53	8,07%	46	8,41%
ESPAÑA	94	2,19%	2	0,30%	4	0,73%
RUSIA	84	1,95%	2	0,30%	2	0,37%
OTROS	926	21,52%	115	17,50%	104	19,01%
TOTAL	4302	100%	657	100%	547	100%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Hay que señalar que, del total de víctimas, 94 tienen la nacionalidad española lo que supone el 2,19 % de los casos de trata detectados en 2018.

Asimismo señalar que la mayoría de las mujeres víctimas de trata proceden del continente Africano (39,46%).

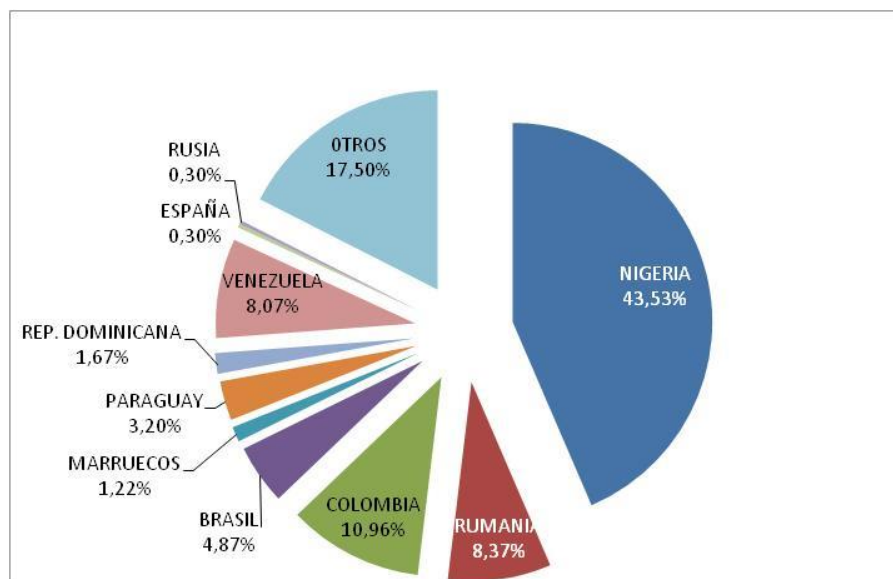
Gráfico 1.2. Mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual por continente de procedencia. Año 2018



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Del total de mujeres atendidas, 657 contaban con la identificación formal de la autoridad policial competente (no todas ellas fueron identificadas en 2018). La mayoría de las mujeres identificadas proceden de Nigeria (43,53%) (Ver gráfico 1.3.):

Gráfico 1.3. Mujeres identificadas formalmente como víctimas de trata con fines de explotación sexual por nacionalidad. Año 2018



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Por otra parte en 2018, las entidades han acompañado a 547 mujeres que han denunciado estar en situación de trata con fines de explotación sexual, siendo 10 de ellas menores de 18 años (1,83%) (ver cuadro 1.8), lo que supone que del total de menores detectadas como víctimas de trata tan sólo el 6,76% lo han denunciado.

Cuadro 1.8. Distribución porcentual de las mujeres denunciadas atendidas según grupos de edad presentan signos de trata con fines de explotación sexual y denunciadas atendidas, según grupos de edad, Año 2018

	Mujeres con signos de trata	Mujeres denunciadas	%	% Mujeres denunciadas
MENORES DE 18	148	10	1,83%	6,76%
ENTRE 18 Y 25	1695	239	43,69%	14,10%
ENTRE 26 Y 35	1455	158	28,88%	10,86%
MAYORES DE 35	586	80	14,63%	13,65%
No consta	418	60	10,97%	14,35%
TOTAL	4.302	547	100%	13%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Además, según las entidades beneficiarias de las subvenciones, en 2018 se derivó para su retorno voluntario a 36 posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual. En este caso, se ha de tener en cuenta que el retorno no necesariamente se realiza en el año en el que se

ha señalado, por lo que la cifra no siempre coincide con el número de retornos efectivamente realizados en el año.

1.2. RECURSOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

En la última actualización de la Guía de recursos existentes para la atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual¹⁰ se señala que, a finales de 2018, hay disponibles 59 entidades ofrecen 485 plazas de alojamiento para víctimas de trata con fines de explotación sexual, en un total de 99 pisos o centros de acogida residencial. Entre ellos, 11 proporcionan alojamiento para víctimas menores de edad y 39 para víctimas con hijos e hijas menores. Además, 165 centros prestan atención ambulatoria (ver cuadro 1.8).

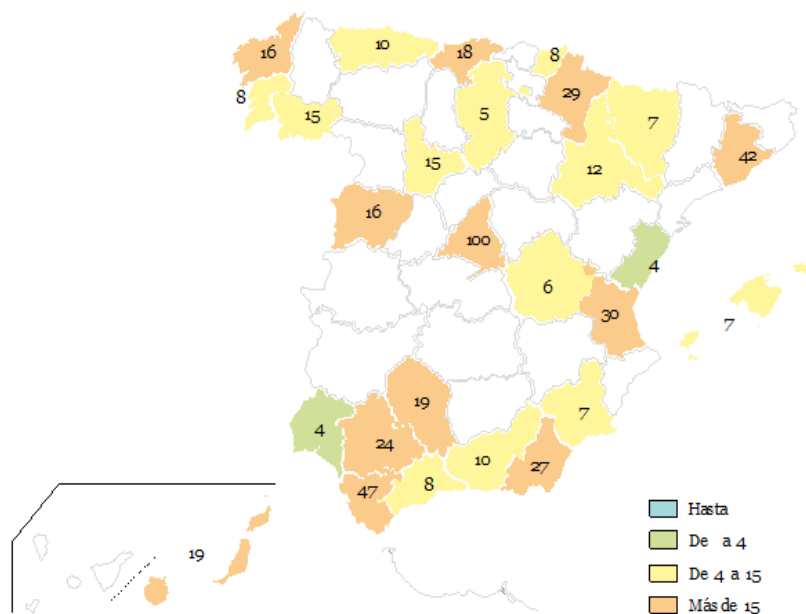
Cuadro 1.10. Recursos de atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual. Año 2018.			
Recursos con alojamiento	Recursos con alojamiento		58
	Total plazas de alojamiento		485
	Total recursos con alojamiento para menores	Nº Recursos con plazas víctimas menores de edad	11
		Nº Recursos con plazas Mujeres con hijos e hijas menores	39
Otros Recursos	Centros de atención ambulatoria		165
TOTAL RECURSOS			223

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

¹⁰<http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/otrasFormas/trata/normativaProtocolo/marco/docs/ResumenGuiaWebMapasJulio2018.pdf>

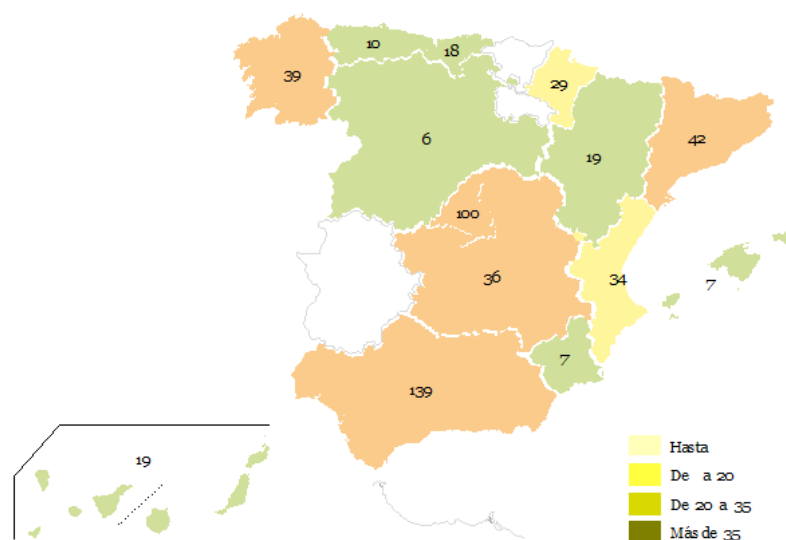
A continuación se indica la ubicación de los centros de acogida residencial por Comunidad Autónoma y por Provincia:

Plazas de alojamiento para víctimas de trata con fines de explotación sexual por Provincias. 2018



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Plazas de alojamiento para víctimas de trata con fines de explotación sexual por Comunidades autónomas. 2018



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

2.- DATOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR -CENTRO DE INTELIGENCIA CONTRA EL TERRORISMO Y EL CRIMEN ORGANIZADO (CICO)-. AÑO 2018.

En este apartado se incluye información proporcionada por el Centro de Inteligencia Contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (Ministerio del Interior), procedente de su base de datos en materia de trata de seres humanos, relacionados con la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y la explotación sexual.

2.1.- ACTUACIONES POLICIALES¹¹

2.1.1.- PREVENCIÓN:

En 2018 las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad han llevado a cabo 2.036 inspecciones administrativas en lugares de ejercicio de prostitución, detectando a un total de 9.315 personas en situación de riesgo (ver cuadro 2.1).

Cuadro 2.1. Inspecciones realizadas y personas en situación de riesgo en la prevención de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y la explotación sexual.			
2018		TOTAL	Distribución porcentual
Inspecciones Administrativas	Área urbana	1.017	49,95%
	Área rural	444	21,81%
	Extrarradio y polígonos industriales	575	28,24%
	TOTAL	2.036	100%
Personas en situación de riesgo detectadas		9.315	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Ministerio de Interior

2.1.2.- PERSECUCIÓN DEL DELITO.

En el año 2018 las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad han instruido 135 atestados¹²: 61 relacionados con la trata y 74 con fines de explotación sexual, desarticulando 10 organizaciones criminales y 36 grupos criminales. Se han detenido a 232 por Trata de Seres Humanos y 182 por Explotación Sexual (ver cuadro 2.2).

Cuadro 2.2. Datos persecución policial: desarticulaciones y detenidos.				
2018		Trata	Explotación sexual	Total
Número de atestados policiales		61	74	135
Número de desarticulaciones	Organizaciones criminales	7	3	10
	Grupos criminales	30	6	36
Número de detenidos		232	182	414

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Ministerio de Interior

¹¹ Fuente Ministerio del Interior (CITCO): Actividades desarrolladas por las FFCCSE en materia de prevención y lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, así como por explotación sexual.

¹² Conjunto de diligencias instruidas por las FFCCSE para el esclarecimiento de actividades delictivas relacionadas con la TSH y la Explotación sexual.

En 2018, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad han identificado a 519 víctimas, siendo 511 adultas y 8 menores: 128 por Trata de seres humanos con fines de explotación sexual y 391 por Explotación Sexual (ver cuadro 2.3).

El perfil más habitual de las víctimas de Trata de seres humanos con fines de explotación sexual fue el de una mujer de 28 a 32 años, de nacionalidad nigeriana y en su mayoría se encontraba en situación administrativa irregular. Las víctimas de trata en situación irregular constituyeron el 40% del total y a todas ellas se les ofreció el periodo de restablecimiento y reflexión.

El perfil más frecuente de las víctimas de explotación sexual es el de una mujer en el que el rango de edad es mayor al de trata, pues el 59% de los casos se sitúan en el grupo de edad de entre 28 a 42 años y de nacionalidad rumana. A diferencia de la trata, la situación administrativa es mayoritariamente regular.

Cuadro 2.3. Víctimas identificadas por nacionalidad, edad y situación administrativa.							
Año 2018		Trata	Explotación sexual			Total	
Víctimas identificadas	TOTAL	128	391			519	
	Adultas	122	389			511	
	Menores	6	2			8	
Nacionalidad de las víctimas identificadas		TRATA	Distribución porcentual	EXPLOTACIÓN SEXUAL	Distribución Porcentual	TOTAL	Distribución porcentual
	TOTAL	128	100%	391	100%	519	100%
	Rumanía	17	13%	63	16%	80	15%
	Colombia	19	15%	50	13%	69	13%
	China	0	0%	55	14%	55	11%
	Rep. Dominicana	3	2%	52	13%	55	11%
	España	0	0%	54	14%	54	10%
	Nigeria	34	27%	0	0%	34	7%
	Otras	55	43%	117	30%	172	33%
Situación administrativa	Regular		77	60%	298	76%	
	Irregular	TOTAL	51	40%	93	24%	
		Periodo Restablecimiento y reflexión	51	100%			

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Ministerio de Interior

3.- DATOS DE LA UNIDAD DE EXTRANJERÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. AÑO 2018.

En este apartado se incluye la información proporcionada por el Fiscal de Sala de Extranjería, especialista en el enjuiciamiento de los casos de trata de seres humanos. Los datos señalan las diligencias de seguimiento especial relativas a casos de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, indicando el número de víctimas de trata con fines de explotación sexual y explotación sexual incorporadas a las diligencias, los detenidos por este tipo de delitos y los escritos de acusación realizados en 2018.

3.1. DILIGENCIAS DE SEGUIMIENTO ESPECIAL DE TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL. AÑO 2018.

En el año 2018 se han abierto 91 diligencias de seguimiento especial de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, investigándose a un total de 424 personas y contabilizándose en Fiscalía 331 víctimas identificadas (de ellas 11 menores) y 83 mujeres en situación de grave riesgo, y 35 posibles organizaciones criminales o grupos organizados.

Diligencias de seguimiento especial de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Año 2018						
ABIERTAS	ARCHIVADAS/SOBRESEIDA		PERSONAS INVESTIGADAS	VÍCTIMAS CONTABILIZADAS EN FISCALÍA		ORGANIZACIONES CRIMINALES
				IDENTIF.	GRAVE RIESGO	
91		7	424	331	83	35

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado.

Además durante el año 2018 se han incoado 15 diligencias de seguimiento por delitos de prostitución cualificada, (por su especial trascendencia y/o por afectar a víctimas menores de edad). En este contexto, han sido investigadas 44 personas (24 hombres y 20 mujeres) y el número de víctimas detectadas asciende a 53, 19 de ellas menores de edad y 1 con discapacidad.

Diligencias de seguimiento especial de prostitución cualificada. Año 2018						
ABIERTAS	ARCHIVADAS/SOBRESEIDA		PERSONAS INVESTIGADAS	VÍCTIMAS CONTABILIZADAS EN FISCALÍA		ORGANIZACIONES CRIMINALES
15		4	44	53		0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado.

DETENIDOS E INVESTIGADOS POR TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL			
REGIÓN	SEXO		
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
AFRICA	43	72	115
AMÉRICA	42	19	61
ASIA	16	17	33
ESPAÑA	25	47	72
RESTO DE EUROPA	87	56	145
SIN DETERMINAR			
TOTALES	213	211	424

DETENIDOS E INVESTIGADOS POR PROSTITUCION CUALIFICADA			
REGIÓN	SEXO		
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
AFRICA	1		1
AMÉRICA	6		6
ASIA			
ESPAÑA	9	10	19
RESTO DE EUROPA	3	7	10
SIN DETERMINAR	1	7	8
TOTALES	20	24	44

VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL DETECTADAS*. AÑO 2018 (*Fiscalía ha incluido aquí exclusivamente las víctimas "identificadas" que constan en nuestras Diligencias de seguimiento)				
REGIÓN	MAYORES	MENORES	DISCAP	TOTAL
AFRICA	79	9	0	88
AMÉRICA	79			79
ASIA	94			94
ESPAÑA	19			19
RESTO DE EUROPA	47	2	2	51
TOTALES	318	11	2	331

VICTIMAS DE PROSTITUCION CUALIFICADA DETECTADAS. AÑO 2018			
REGIÓN			TOTAL
	MAYORES	MENORES	
AFRICA	2	4	6
AMÉRICA	17		17
ASIA			
ESPAÑA	3		3
RESTO DE EUROPA	10	7	17
SIN DETERMINAR	2	8	10
TOTALES	34	19	53

3.2 -ESCRITOS DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL POR TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL. AÑO 2018.

En 2018 se han realizado 23 escritos de acusación por trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, en los que hay implicados 67 acusados y 45 víctimas, 4 de ellas menores de edad, todas ellas mujeres.

Cuadro 3.4. Escritos de acusación: acusados y víctimas por sexo. Año 2018.								
ESCRITOS DE ACUSACION	NUMERO DE ACUSADOS	NUMERO DE VICTIMAS	POR LA EDAD DE LAS VICTIMAS		POR SEXO DE LOS ACUSADOS		POR SEXO DE LAS VICTIMAS	
			MAYORES	MENORES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
23	67	45	41	4	35H	32 M	0H	45M

3.3. SENTENCIAS. AÑO 2018

Durante el año 2018 se han comunicado 23 sentencias por delitos de trata de seres humanos con fines de explotación sexual a la unidad de extranjería de la Fiscalía General del Estado, 5 de ellas absolutorias y 5 condenatorias parciales. Además, se han dictado otras 5 sentencias en la que se enjuiciaban episodios de trata realizados con anterioridad a la entrada en vigor del artículo 177 bis CP, habiendo resultado 4 de ellas condenatorias y 1 absolutoria. La nacionalidad de los condenados es fundamentalmente nigeriana y rumana.